



Buenos Aires, 2 de septiembre de 2024

RES. CM N° 156/2024

VISTO:

El artículo 53 de la CCABA, las Leyes Nros. 31 y 70, y sus modificatorias, el Decreto N° 227/GCBA/2024, el TAE A-01-00015468-3/2024 “s/Cronograma Presupuesto 2025” y el Dictamen CAGyMJ N° 34/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Proyecto de Ley de Presupuesto debe ser presentado ante el Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia.

Que similar disposición contiene el artículo 50 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 48 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el artículo 26 de su reglamentación (Decreto N° 1000/99) establecen que el Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General, a cuyos fines el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su carácter de órgano rector de los Sistemas de Gestión y Administración Financiera, debe confeccionar el cronograma de actividades a cumplimentar por las jurisdicciones, organismos y entidades, con determinación de los plazos y responsabilidades para las autoridades de los distintos servicios.

Que con tal alcance, a través del Decreto N° 227/GCBA/2024 se fijó el Cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2025/2027 y el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2025.

Que, a fin de dar cumplimiento al marco jurídico reseñado, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial elaboró el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2025, en base a la información solicitada a las áreas que forman parte del Consejo de la Magistratura.

Que el proyecto se trabajó considerando las pautas presupuestarias informadas por la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el 2025.



Que, para el caso de los importes referidos a gastos en personal, se consideró el costo correspondiente del salario vigente a junio de 2024 y, en lo referente a los gastos de funcionamiento, los mismos se encuentran expresados en pesos a valores corrientes correspondientes al 30 de junio de 2024, teniendo en cuenta un tipo de cambio en dólares para las adquisiciones en moneda extranjera de pesos novecientos treinta con 50/100 (\$ 930,50.-) correspondiente a la cotización tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina y una unidad de compra que asciende a la suma de pesos trescientos diez (\$310.-).

Que debe destacarse, de conformidad con lo previsto en el inciso 1) del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene a su cargo *“Elaborar y proponer a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión a la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial remitió para el tratamiento de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, las propuestas de Política de la Jurisdicción y de distribución de créditos correspondientes al anteproyecto de Presupuesto 2025 para el Consejo de la Magistratura.

Que, por su parte, el inciso 1 del artículo 37 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece: *“Le compete a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial: Dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual elaborado por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial excluido el correspondiente al Tribunal Superior”*.

Que la referida Comisión tomó la intervención de su competencia y a través del Dictamen CAGyMJ N° 34/2024 propuso a este Plenario aprobar el Anteproyecto del Presupuesto 2025 elaborado por la SAGyP obrante en el Adjunto N° 127518/24 y las Políticas de la Jurisdicción agregadas en el Adjunto N° 128048/24.

Que asimismo, se puso en conocimiento de los presentes actuados a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, la cual a través del Informe N° 2600/24-SISTEA dio cumplimiento al inciso k) del artículo 1 del Anexo XIX de la Res. Presidencia N° 1258/2015 y manifestó: *“esta Dirección General no presenta observación alguna que realizar”*.



Que llegadas las actuaciones a este Plenario, corresponde destacar que el inciso 6 del artículo 2 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) dispone que es competente para *“Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público”* y al Plenario le corresponde, conforme los incisos 8 y 9 del artículo 20 (texto consolidado según Ley N° 6.588) *“Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo para su incorporación...”* y *“Administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público...”*.

Que ello así, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en atención al cronograma previsto por el Decreto N° 227/GCBA/2024, corresponde aprobar el Anteproyecto del Presupuesto 2025 y las Políticas de la Jurisdicción propuestas.

Que debe disponerse que la presente resolución sea comunicada a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA en los términos del artículo 3° del Decreto N° 227/GCBA/2024.

Que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 22, inciso a, punto 2 de la Ley N° 31 y sus modificatorias.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto 2025 y las Políticas de la Jurisdicción, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA, en los términos del artículo 3° del Decreto N° 227/GCBA/2024.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, publíquese en la página de Internet oficial del Poder Judicial (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 156/2024

RES CM N° 156/2024 - ANEXO I - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO CM 2025

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Distribución de Créditos Anteproyecto de Presupuesto 2025												
Jur	GE	UE	Prog	Subp	Proy	Act	Obra	Inc	Prin	Parc	Descripción	Monto
7	7	51									Total Con Fuente de Financiamiento 11, 12 y 13	333,093,827,510
7	7	51									Fuente de Financiamiento 11	332,916,478,746
7	7	51	16	0	0	1000					Actividades Especificas Del Consejo De La Magistratura	63,710,822,337
7	7	51	16	0	0	1000	0	1			Conducción	39,281,285,223
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	1		Gastos en personal	37,549,425,553
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	1		Personal permanente	27,969,198,651
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	1	1	Retribución del cargo	20,441,951,541
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	1,703,495,962
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	5,823,751,148
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	2		Personal temporario	9,078,973,042
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	2	1	Retribución del cargo	6,850,451,591
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	2	4	Sueldo anual complementario	570,870,966
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	2	6	Contribuciones patronales	1,657,650,486
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	4		Asignaciones familiares	211,074,511
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	4	1	Personal Permanente	176,760,985
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	4	2	Personal temporario	34,313,526
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	5		Asistencia social al personal	290,179,349
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	5	1	Seguros de riesgo de trabajo	211,414,887
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	5	9	Otras asistencias sociales al personal	78,764,461
7	7	51	16	0	0	1000	0	2			Bienes de consumo	131,541,132
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	1		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	39,795,629
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	1	1	Alimentos para personas	39,795,629
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	2		Textiles y vestuario	37,600,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	2	2	Prendas de vestir	37,600,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	9		Otros bienes de consumo	54,145,504
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	52,955,504
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	9	6	Repuestos y accesorios	1,190,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3			Servicios no personales	1,426,409,562
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	2		Alquileres y derechos	13,824,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	2	1	Alquiler de edificios y locales	13,824,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	4		Servicios técnicos y profesionales	309,498,413
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	4	9	Otros N.E.P.	309,498,413
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	5		Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	229,884,600
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	5	1	Transporte y almacenamiento	3,600,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	5	2	Servicios Especializados	84,139,100
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	98,345,500
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	43,800,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	7		Pasajes, viáticos y movilidad	118,170,937
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	7	1	Pasajes	19,467,300
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	7	2	Viáticos	37,797,170
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	7	8	Movilidad	60,906,467
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	8		Impuestos, derechos, tasas y juicios	20,000,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	8	6	Juicios, mediaciones y otros gastos judiciales	20,000,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	9		Otros servicios	735,031,612
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	9	1	Servicios de ceremonial	21,890,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	9	2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	43,143,750
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	9	5	Convenios de asistencia técnica	668,197,862
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	9	8	Premios y reconocimientos	1,000,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	9	9	Otros no especificados precedentemente	800,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	4			Bienes de uso	26,847,876
7	7	51	16	0	0	1000	0	4	3		Maquinaria y equipo	25,180,386
7	7	51	16	0	0	1000	0	4	3	5	Equipo educacional, cultural y recreativo	800,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	4	3	6	Equipo para computación	17,618,999
7	7	51	16	0	0	1000	0	4	3	7	Equipo de oficina y muebles	6,761,387
7	7	51	16	0	0	1000	0	4	8		Activos intangibles	1,667,490
7	7	51	16	0	0	1000	0	4	8	1	Programas de computación	1,667,490
7	7	51	16	0	0	1000	0	5			Transferencias	147,061,100
7	7	51	16	0	0	1000	0	5	1		Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	147,061,100
7	7	51	16	0	0	1000	0	5	1	3	Becas y otros subsidios	139,761,100
7	7	51	16	0	0	1000	0	5	1	6	Transferencias para actividades científicas o académicas	7,300,000
7	7	51	16	0	0	10000					Incorporación Leyes Discapacidad / Transgénero	205,110,754

Jur	GE	UE	Prog	Subp	Proy	Act	Obra	Inc	Prin	Parc	Descripción	Monto
7	7	51	16	0	0	10000	0	1			Gastos en personal	205,110,754
7	7	51	16	0	0	10000	0	1	1		Personal permanente	205,110,754
7	7	51	16	0	0	10000	0	1	1	1	Retribución del cargo	149,163,321
7	7	51	16	0	0	10000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	12,430,277
7	7	51	16	0	0	10000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	43,517,156
7	7	51	16	0	0	11000					Unidad Oficina de Jurados	1,079,496,471
7	7	51	16	0	0	11000	0	1			Gastos en personal	947,020,185
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	1		Personal permanente	927,878,432
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	1	1	Retribución del cargo	677,613,266
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	56,467,772
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	193,797,394
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	4		Asignaciones familiares	13,848,608
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	4	1	Personal Permanente	13,848,608
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	5		Asistencia social al personal	5,293,146
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	5	1	Seguros de riesgo de trabajo	5,293,146
7	7	51	16	0	0	11000	0	2			Bienes de consumo	3,301,551
7	7	51	16	0	0	11000	0	2	1		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	681,528
7	7	51	16	0	0	11000	0	2	1	1	Alimentos para personas	681,528
7	7	51	16	0	0	11000	0	2	9		Otros bienes de consumo	2,620,023
7	7	51	16	0	0	11000	0	2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,620,023
7	7	51	16	0	0	11000	0	3			Servicios no personales	77,294,734
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	4		Servicios técnicos y profesionales	13,456,453
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	4	9	Otros N.E.P.	13,456,453
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	5		Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	20,130,000
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	5	2	Servicios Especializados	160,000
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	19,970,000
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	7		Pasajes, viáticos y movilidad	32,788,281
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	7	1	Pasajes	6,583,000
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	7	2	Viáticos	24,615,050
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	7	8	Movilidad	1,590,231
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	9		Otros servicios	10,920,000
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	9	2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	10,920,000
7	7	51	16	0	0	11000	0	4			Bienes de uso	25,000,000
7	7	51	16	0	0	11000	0	4	3		Maquinaria y equipo	25,000,000
7	7	51	16	0	0	11000	0	4	3	7	Equipo de oficina y muebles	25,000,000
7	7	51	16	0	0	11000	0	5			Transferencias	26,880,000
7	7	51	16	0	0	11000	0	5	1		Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	26,880,000
7	7	51	16	0	0	11000	0	5	1	2	Subsidios, transferencias y apoyos	26,880,000
7	7	51	16	0	0	13000					Editorial Jusbaire	2,569,480,702
7	7	51	16	0	0	13000	0	1			Gastos en personal	1,429,099,828
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	1		Personal permanente	1,365,652,833
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	1	1	Retribución del cargo	997,312,195
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	83,109,350
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	285,231,288
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	4		Asignaciones familiares	10,899,945
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	4	1	Personal Permanente	10,899,945
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	5		Asistencia social al personal	52,547,051
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	5	1	Seguros de riesgo de trabajo	7,859,227
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	5	9	Otras asistencias sociales al personal	44,687,824
7	7	51	16	0	0	13000	0	2			Bienes de consumo	4,103,102
7	7	51	16	0	0	13000	0	2	1		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1,363,055
7	7	51	16	0	0	13000	0	2	1	1	Alimentos para personas	1,363,055
7	7	51	16	0	0	13000	0	2	9		Otros bienes de consumo	2,740,047
7	7	51	16	0	0	13000	0	2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,740,047
7	7	51	16	0	0	13000	0	3			Servicios no personales	1,127,327,772
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	4		Servicios técnicos y profesionales	174,933,885
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	4	9	Otros N.E.P.	174,933,885
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	5		Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	876,970,000
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	870,270,000
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	6,700,000
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	6		Publicidad y propaganda	4,800,000
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	6	1	Publicidad y propaganda	4,800,000
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	7		Pasajes, viáticos y movilidad	3,180,463
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	7	8	Movilidad	3,180,463
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	9		Otros servicios	67,443,424
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	9	1	Servicios de ceremonial	48,291,424
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	9	9	Otros no especificados precedentemente	19,152,000

Jur	GE	UE	Prog	Subp	Proy	Act	Obra	Inc	Prin	Parc	Descripción	Monto
7	7	51	16	0	0	13000	0	4			Bienes de uso	8,950,000
7	7	51	16	0	0	13000	0	4	8		Activos intangibles	8,950,000
7	7	51	16	0	0	13000	0	4	8	1	Programas de computación	8,950,000
7	7	51	16	0	0	14000					SIP ajuste a escala	16,016,849,186
7	7	51	16	0	0	14000	0	1			Gastos en personal	16,016,849,186
7	7	51	16	0	0	14000	0	1	1		Personal permanente	16,016,849,186
7	7	51	16	0	0	14000	0	1	1	1	Retribución del cargo	11,647,982,246
7	7	51	16	0	0	14000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	970,665,187
7	7	51	16	0	0	14000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	3,398,201,754
7	7	51	16	0	1						Obras del Consejo de la Magistratura	4,558,600,000
7	7	51	16	0	1	0	1				Edificio Tacuari 138	1,182,600,000
7	7	51	16	0	1	0	1	4			Bienes de uso	1,182,600,000
7	7	51	16	0	1	0	1	4	2		Construcciones	1,182,600,000
7	7	51	16	0	1	0	1	4	2	1	Construcciones en bienes de dominio privado	1,182,600,000
7	7	51	16	0	1	0	3				Edificio Libertad 1042	1,080,000,000
7	7	51	16	0	1	0	3	4			Bienes de uso	1,080,000,000
7	7	51	16	0	1	0	3	4	2		Construcciones	1,080,000,000
7	7	51	16	0	1	0	3	4	2	1	Construcciones en bienes de dominio privado	1,080,000,000
7	7	51	16	0	1	0	5				Edificio Bolivar 191	427,000,000
7	7	51	16	0	1	0	5	4			Bienes de uso	427,000,000
7	7	51	16	0	1	0	5	4	2		Construcciones	427,000,000
7	7	51	16	0	1	0	5	4	2	1	Construcciones en bienes de dominio privado	427,000,000
7	7	51	16	0	1	0	6				Edificio Hipolito Yrigoyen 932	1,869,000,000
7	7	51	16	0	1	0	6	4			Bienes de uso	1,869,000,000
7	7	51	16	0	1	0	6	4	2		Construcciones	1,869,000,000
7	7	51	16	0	1	0	6	4	2	1	Construcciones en bienes de dominio privado	1,869,000,000
7	7	51	17								Justicia Contenciosa, Administrativa, Tributaria y de Relacio	63,754,755,287
7	7	51	17	0	0	1000					Conducción	63,754,755,287
7	7	51	17	0	0	1000	0	1			Gastos en personal	63,415,479,623
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	1		Personal permanente	62,247,151,352
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	1	1	Retribución del cargo	45,470,684,271
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	3,789,223,689
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	12,987,243,392
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	4		Asignaciones familiares	774,236,067
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	4	1	Personal Permanente	774,236,067
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	5		Asistencia social al personal	394,092,203
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	5	1	Seguros de riesgo de trabajo	355,258,235
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	5	9	Otras asistencias sociales al personal	38,833,969
7	7	51	17	0	0	1000	0	2			Bienes de consumo	168,385,007
7	7	51	17	0	0	1000	0	2	1		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	55,937,700
7	7	51	17	0	0	1000	0	2	1	1	Alimentos para personas	55,937,700
7	7	51	17	0	0	1000	0	2	9		Otros bienes de consumo	112,447,307
7	7	51	17	0	0	1000	0	2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	112,447,307
7	7	51	17	0	0	1000	0	3			Servicios no personales	170,890,658
7	7	51	17	0	0	1000	0	3	4		Servicios técnicos y profesionales	40,369,358
7	7	51	17	0	0	1000	0	3	4	9	Otros N.E.P.	40,369,358
7	7	51	17	0	0	1000	0	3	7		Pasajes, viáticos y movilidad	130,521,300
7	7	51	17	0	0	1000	0	3	7	8	Movilidad	130,521,300
7	7	51	18								Justicia Penal, Contravencional y de Faltas y Penal Juvenil	57,759,791,188
7	7	51	18	0	0	1000					Conducción	56,325,141,677
7	7	51	18	0	0	1000	0	1			Gastos en personal	56,031,611,123
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	1		Personal permanente	54,990,335,277
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	1	1	Retribución del cargo	40,172,101,040
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	3,347,675,087
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	11,470,559,151
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	4		Asignaciones familiares	607,325,678
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	4	1	Personal Permanente	607,325,678
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	5		Asistencia social al personal	433,950,167
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	5	1	Seguros de riesgo de trabajo	305,794,810
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	5	9	Otras asistencias sociales al personal	128,155,357
7	7	51	18	0	0	1000	0	2			Bienes de consumo	133,193,014
7	7	51	18	0	0	1000	0	2	1		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	44,246,878
7	7	51	18	0	0	1000	0	2	1	1	Alimentos para personas	44,246,878
7	7	51	18	0	0	1000	0	2	9		Otros bienes de consumo	88,946,136
7	7	51	18	0	0	1000	0	2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	88,946,136
7	7	51	18	0	0	1000	0	3			Servicios no personales	160,337,540
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	4		Servicios técnicos y profesionales	39,094,825

Jur	GE	UE	Prog	Subp	Proy	Act	Obra	Inc	Prin	Parc	Descripción	Monto
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	4	3	Jurídicos	12,181,920
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	4	9	Otros N.E.P.	26,912,905
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	5		Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	18,000,000
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	5	9	Otros no especificados precedentemente	18,000,000
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	7		Pasajes, viáticos y movilidad	103,242,715
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	7	8	Movilidad	103,242,715
7	7	51	18	0	0	11000					Tribunal de Ejecución Penal	1,415,054,232
7	7	51	18	0	0	11000	0	1			Gastos en personal	1,415,054,232
7	7	51	18	0	0	11000	0	1	1		Personal permanente	1,415,054,232
7	7	51	18	0	0	11000	0	1	1	1	Retribución del cargo	1,029,074,219
7	7	51	18	0	0	11000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	85,756,185
7	7	51	18	0	0	11000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	300,223,828
7	7	51	18	0	0	14000					Coordinadores zonales	19,595,279
7	7	51	18	0	0	14000	0	1			Gastos en personal	19,595,279
7	7	51	18	0	0	14000	0	1	1		Personal permanente	19,595,279
7	7	51	18	0	0	14000	0	1	1	1	Retribución del cargo	14,250,335
7	7	51	18	0	0	14000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	1,187,528
7	7	51	18	0	0	14000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	4,157,416
7	7	51	20								Actividades Operativas y Comunes Del Poder Judicial	129,891,669,671
7	7	51	20	0	0	1000					Conducción	129,339,098,733
7	7	51	20	0	0	1000	0	1			Gastos en personal	55,735,853,799
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	1		Personal permanente	54,980,483,618
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	1	1	Retribución del cargo	40,138,198,609
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	3,344,849,884
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	11,479,940,721
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	1	7	Complemento no remunerativo	17,494,404
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	4		Asignaciones familiares	390,940,372
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	4	1	Personal Permanente	390,940,372
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	5		Asistencia social al personal	364,429,810
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	5	1	Seguros de riesgo de trabajo	314,704,055
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	5	9	Otras asistencias sociales al personal	49,725,755
7	7	51	20	0	0	1000	0	2			Bienes de consumo	1,735,540,345
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	1		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	44,980,831
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	1	1	Alimentos para personas	44,980,831
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	5		Productos químicos, combustibles y lubricantes	325,149,769
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	5	5	Tintas, pinturas y colorantes	160,000,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	5	6	Combustibles y lubricantes	165,149,769
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	9		Otros bienes de consumo	1,365,409,746
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	9	1	Elementos de limpieza	870,000,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	134,983,746
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	9	3	Útiles y materiales eléctricos	280,000,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	9	6	Repuestos y accesorios	48,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	9	9	Otros no especificados precedentemente	80,378,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	3			Servicios no personales	47,698,142,473
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	1		Servicios básicos	1,451,398,516
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	1	1	Energía eléctrica	992,812,013
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	1	2	Agua	195,778,838
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	1	3	Gas	13,424,611
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	1	4	Teléfonos, télex y telefax	249,383,054
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	2		Alquileres y derechos	2,957,758,681
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	2	1	Alquiler de edificios y locales	2,530,932,966
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	2	3	Alquiler de equipos de computación	97,348,800
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	2	4	Alquiler de fotocopiadoras	329,476,915
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	3		Mantenimiento, reparación y limpieza	9,604,702,958
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4,515,886,140
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	3	3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,534,081,490
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación	3,494,213,248
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	3	9	Otros no especificados precedentemente	60,522,080
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	4		Servicios técnicos y profesionales	3,474,251,898
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	4	7	Artísticos, culturales y recreativos	400,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	4	9	Otros N.E.P.	3,473,851,898
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5		Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	29,442,304,448
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	1	Transporte y almacenamiento	14,849,721
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	2	Servicios Especializados	597,401,161
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	442,184,897
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	4	Primas y gastos de seguros	288,547,424
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	21,852,033,935

Jur	GE	UE	Prog	Subp	Proy	Act	Obra	Inc	Prin	Parc	Descripción	Monto
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	7	Serv.de acceso a Internet y streaming	346,408,354
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	8	Servicio de vigilancia	5,887,257,055
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	9	Otros no especificados precedentemente	13,621,900
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	6		Publicidad y propaganda	267,701,776
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	6	1	Publicidad y propaganda	267,701,776
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	7		Pasajes, viáticos y movilidad	157,536,497
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	7	1	Pasajes	6,170,613
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	7	2	Viáticos	7,468,613
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	7	8	Movilidad	143,897,272
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	9		Otros servicios	342,487,700
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	9	1	Servicios de ceremonial	17,366,500
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	9	2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	51,460,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	9	5	Convenios de asistencia técnica	158,111,200
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	9	6	Servicios de consultoría	14,600,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	9	9	Otros no especificados precedentemente	100,950,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	4			Bienes de uso	24,126,444,115
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3		Maquinaria y equipo	9,628,325,334
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	2	Equipo de transporte, tracción y elevación	265,000,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	3	Equipo sanitario y de laboratorio	168,336,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	4	Equipo de comunicación y señalamiento	166,337,208
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	5	Equipo educacional, cultural y recreativo	24,449,500
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	6	Equipo para computación	6,909,150,750
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	7	Equipo de oficina y muebles	1,085,889,572
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	8	Herramientas y repuestos mayores	290,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	9	Equipos varios	1,008,872,304
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	4		Equipo de seguridad	471,140,140
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	4	1	Equipos de seguridad	471,140,140
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	8		Activos intangibles	14,026,978,641
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	8	1	Programas de computación	14,026,978,641
7	7	51	20	0	0	1000	0	5			Transferencias	43,118,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	5	1		Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	43,118,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	5	1	2	Subsidios, transferencias y apoyos	34,410,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	5	1	3	Becas y otros subsidios	3,708,000
7	7	51	20	0	0	1000	0	5	1	6	Transferencias para actividades científicas o académicas	5,000,000
7	7	51	20	0	0	10000	0				Observatorio de Género en la Justicia	552,570,938
7	7	51	20	0	0	10000	0	1			Gastos en personal	458,420,620
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	1		Personal permanente	443,848,261
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	1	1	Retribución del cargo	324,134,562
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	27,011,214
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	92,702,485
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	4		Asignaciones familiares	12,024,168
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	4	1	Personal Permanente	12,024,168
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	5		Asistencia social al personal	2,548,192
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	5	1	Seguros de riesgo de trabajo	2,548,192
7	7	51	20	0	0	10000	0	2			Bienes de consumo	1,104,681
7	7	51	20	0	0	10000	0	2	1		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	366,976
7	7	51	20	0	0	10000	0	2	1	1	Alimentos para personas	366,976
7	7	51	20	0	0	10000	0	2	9		Otros bienes de consumo	737,705
7	7	51	20	0	0	10000	0	2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	737,705
7	7	51	20	0	0	10000	0	3			Servicios no personales	84,725,637
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	4		Servicios técnicos y profesionales	60,369,358
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	4	7	Artísticos, culturales y recreativos	5,000,000
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	4	9	Otros N.E.P.	55,369,358
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	5		Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	23,500,000
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	5	2	Servicios Especializados	23,500,000
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	7		Pasajes, viáticos y movilidad	856,278
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	7	8	Movilidad	856,278
7	7	51	20	0	0	10000	0	4			Bienes de uso	8,320,000
7	7	51	20	0	0	10000	0	4	3		Maquinaria y equipo	8,320,000
7	7	51	20	0	0	10000	0	4	3	6	Equipo para computación	8,320,000
7	7	51	21								Centro de Justicia de la Mujer	4,762,376,590
7	7	51	21	0	0	1000	0				Conducción	4,762,376,590
7	7	51	21	0	0	1000	0	1			Gastos en personal	3,985,208,678
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	1		Personal permanente	3,906,990,707
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	1	1	Retribución del cargo	2,796,590,225
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	233,049,185
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	799,824,805

Jur	GE	UE	Prog	Subp	Proy	Act	Obra	Inc	Prin	Parc	Descripción	Monto
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	1	7	Complemento no remunerativo	77,526,492
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	4		Asignaciones familiares	56,083,021
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	4	1	Personal Permanente	56,083,021
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	5		Asistencia social al personal	22,134,950
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	5	1	Seguros de Riesgo de trabajo	22,134,950
7	7	51	21	0	0	1000	0	2	2		Bienes de consumo	11,362,437
7	7	51	21	0	0	1000	0	2	1		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3,774,615
7	7	51	21	0	0	1000	0	2	1	1	Alimentos para personas	3,774,615
7	7	51	21	0	0	1000	0	2	9		Otros bienes de consumo	7,587,822
7	7	51	21	0	0	1000	0	2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	7,587,822
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	3		Servicios no personales	344,618,536
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	2		Alquileres y derechos	3,000,000
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	2	1	Alquiler de edificios y locales	3,000,000
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	3		Mantenimiento, reparación y limpieza	2,200,000
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2,200,000
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	4		Servicios profesionales, técnicos y operativos	188,390,338
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	4	9	Otros N.E.P.	188,390,338
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	5		Servicios especializados, comerciales y financieros	78,162,000
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	78,162,000
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	7		Pasajes, viáticos y movilidad	8,807,435
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	7	8	Movilidad	8,807,435
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	9		Otros servicios	64,058,762
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	9	6	Servicios de consultoría	56,558,762
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	9	9	Otros no especificados precedentemente	7,500,000
7	7	51	21	0	0	1000	0	4	4		Bienes de uso	365,386,940
7	7	51	21	0	0	1000	0	4	3		Maquinaria y equipo	365,386,940
7	7	51	21	0	0	1000	0	4	3	2	Equipo de transporte, tracción y elevación	40,000,000
7	7	51	21	0	0	1000	0	4	3	7	Equipo de oficina y muebles	5,386,940
7	7	51	21	0	0	1000	0	4	3	8	Herramientas y repuestos mayores	300,000,000
7	7	51	21	0	0	1000	0	4	3	9	Equipos varios	20,000,000
7	7	51	21	0	0	1000	0	5	5		Transferencias	55,800,000
7	7	51	21	0	0	1000	0	5	1		Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	55,800,000
7	7	51	21	0	0	1000	0	5	1	4	Ayudas sociales a personas	55,800,000
7	7	51	22								Justicia Electoral	4,367,804,948
7	7	51	22	0	0	1000	0				Conducción	4,367,804,948
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	1		Gastos en personal	2,110,370,160
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	1		Personal permanente	2,083,006,121
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	1	1	Retribución del cargo	1,521,636,321
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	126,803,027
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	434,566,772
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	4		Asignaciones familiares	15,374,109
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	4	1	Personal Permanente	15,374,109
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	5		Asistencia social al personal	11,989,930
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	5	1	Seguros de Riesgo de trabajo	11,989,930
7	7	51	22	0	0	1000	0	2	2		Bienes de consumo	21,481,219
7	7	51	22	0	0	1000	0	2	1		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1,887,308
7	7	51	22	0	0	1000	0	2	1	1	Alimentos para personas	1,887,308
7	7	51	22	0	0	1000	0	2	9		Otros bienes de consumo	19,593,911
7	7	51	22	0	0	1000	0	2	9	2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	3,793,911
7	7	51	22	0	0	1000	0	2	9	9	Otros no especificados precedentemente	15,800,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	3		Servicios no personales	582,921,631
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	1		Servicios básicos	6,749,970
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	6,749,970
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	2		Alquileres y derechos	430,327,943
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	2	1	Alquiler de edificios y locales	320,000,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	2	3	Alquiler de equipos de computación	2,819,838
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	2	4	Alquiler de fotocopiadoras	7,508,105
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	2	9	Otros no especificados precedentemente	100,000,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	3		Mantenimiento, reparación y limpieza	30,000,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación	30,000,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	5		Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1,440,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	5	1	Transporte y almacenamiento	1,200,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	5	2	Servicios Especializados	240,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	7		Pasajes, viáticos y movilidad	4,403,718
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	7	8	Movilidad	4,403,718
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	9		Otros servicios	110,000,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	9	2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	110,000,000

Jur	GE	UE	Prog	Subp	Proy	Act	Obra	Inc	Prin	Parc	Descripción	Monto
7	7	51	22	0	0	1000	0	4			Bienes de uso	704,341,938
7	7	51	22	0	0	1000	0	4	3		Maquinaria y equipo	157,249,938
7	7	51	22	0	0	1000	0	4	3	6	Equipo para computación	157,249,938
7	7	51	22	0	0	1000	0	4	8		Activos intangibles	547,092,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	4	8	1	Programas de computación	547,092,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	5			Transferencias	948,690,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	5	1		Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	948,690,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	5	1	2	Subsidios, transferencias y apoyos	948,690,000
7	7	51	23								Justicia Laboral	6,717,076,704
7	7	51	23	0	0	1000					Conducción	6,717,076,704
7	7	51	23	0	0	1000	0	1			Gastos en personal	6,717,076,704
7	7	51	23	0	0	1000	0	1	1		Personal permanente	6,717,076,704
7	7	51	23	0	0	1000	0	1	1	1	Retribución del cargo	4,884,880,246
7	7	51	23	0	0	1000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	407,073,354
7	7	51	23	0	0	1000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	1,425,123,104
7	7	51	24								Justicia Civil	1,952,182,021
7	7	51	24	0	0	1000					Conducción	1,952,182,021
7	7	51	24	0	0	1000	0	1			Gastos en personal	1,952,182,021
7	7	51	24	0	0	1000	0	1	1		Personal permanente	1,952,182,021
7	7	51	24	0	0	1000	0	1	1	1	Retribución del cargo	1,419,691,305
7	7	51	24	0	0	1000	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	118,307,609
7	7	51	24	0	0	1000	0	1	1	6	Contribuciones patronales	414,183,108
7	7	51									Fuente de Financiamiento 12	23,500,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	4	5	Multas por incumplimiento de DDJJ de Ética Pública	1,000,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	4	9	Peritos	1,000,000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	6	1	Penalidades contractuales y/o venta de pliegos	8,500,000
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	5	3	Editorial JUSBAIRES	12,000,000
7	7	51	22	0	0	1000	0	5	1	7	Multas y Sanciones Código Electoral y Financiamiento de Partidos	1,000,000
7	7	51									Fuente de Financiamiento 13	153,848,764
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	4	9	Multas Fuero PPJCyF - art. 29de la Ley 1.472	89,848,764
7	7	51	17	0	0	1000	0	3	4	9	Multas Fuero CA'TyRC	1,000,000
7	7	51	17	0	0	1000	0	5	1	7	Astreintes y multas sin destino especificado en el art. 28 inc. 3° del	1,000,000
7	7	51	18	0	0	1000	0	5	1	7	Decomisos y/o medidas Cautelares - art 347	1,000,000
7	7	51	18	0	0	1000	0	5	1	7	Ingresos por delitos de Narcomenudeo Ley 23.737 (art. 30) - Res. t	60,000,000
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	9	9	Multas y Ejecución de Fianza - arts 73, 203 y 236	1,000,000



RES. CM N° 156/2024 - ANEXO II

Política de la Jurisdicción 2025

Programa General de Acción y Plan de Inversiones

Jurisdicción: 7 - Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se aboca en su Título Quinto a la organización del Poder Judicial y en el artículo 107 establece que *“El Poder Judicial de la Ciudad lo integra el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, los demás tribunales que la ley establezca y el Ministerio Público”*.

En particular, en el artículo 116 asigna las siguientes funciones al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista por esta Constitución.
- b) Proponer a la Legislatura los candidatos a jueces y al Ministerio Público.
- c) Dictar los reglamentos internos del Poder Judicial.
- d) Ejercer facultades disciplinarias respecto de los magistrados.
- e) Reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los funcionarios y empleados, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces, en todos los casos.
- f) Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial.
- g) Recibir las denuncias contra los jueces y los integrantes del Ministerio Público.
- h) Decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, formulando la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento.

Por su parte, la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que el Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



Es importante señalar que todas las funciones asignadas al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comulgan con el resto de las normas y los principios generales que enmarcan la creación del Poder Judicial de esta Ciudad. Ello constituye la base de la administración de justicia entroncada con la forma republicana de gobierno.

Considerando las mencionadas funciones, durante el año 2025 deviene indispensable avanzar estratégicamente en objetivos y acciones programáticas que garanticen la independencia y eficiencia en el funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tales como la puesta en funcionamiento de tres (3) nuevos Juzgados de Primera Instancia de Ejecución Penal, diez (10) Juzgados de Primera Instancia del fuero del Trabajo, tres (3) Juzgados de Primera Instancia especializados en niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en el fuero Civil, la realización de juicios por jurados en el ámbito de esta Ciudad Autónoma, el afianzamiento de la justicia electoral, el fortalecimiento de la justicia local en materia edilicia e informática y profundizar los avances articulados por la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre los delitos transferidos al ámbito local.

De igual forma, se proyecta el mantenimiento de las distintas sedes judiciales, como también el avance del proyecto de organización de zonas judiciales, de conformidad con la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el contrato de desarrollo de tecnologías aplicadas al funcionamiento del servicio de administración de justicia que permitan modernizar la gestión del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma.



Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

16 - Actividades Específicas del Consejo de la Magistratura

El objetivo de este Programa es brindar el soporte administrativo y logístico elemental a todos los restantes programas que integran la Jurisdicción N° 7 – Consejo de la Magistratura, a fin de asistirlos en forma eficiente durante su desarrollo, a partir de la mejor administración de los recursos y la coordinación de los procedimientos necesarios para su ejecución de manera transversal.

Conforme los objetivos de los demás programas específicos del Consejo de la Magistratura, resulta vital la coordinación de los procedimientos para lograr la utilización de los recursos disponibles y la materialización de los resultados proyectados durante el ejercicio presupuestario 2025.

A través de la Resolución Presidencia CM N° 1258/2015, sus modificatorias y complementarias, se aprobó la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivas funciones, siendo vital disponer de los recursos necesarios para garantizar una eficiente prestación del servicio de administración de justicia.

Asimismo, se contempla continuar con el cumplimiento de las Leyes N° 1.502 (Incorporación de Personas con Necesidades Especiales al Sector Público de la Ciudad - Personas con Discapacidad en la terminología de la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad) y N° 4.376 (Política Pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales -LGTBI-), de acuerdo a los textos consolidados según Ley N° 6.588. En tal sentido, durante 2025 se prevé la incorporación a la planta del Consejo de la Magistratura de cuatro (4) personas para cada cupo.

I. Unidad Oficina de Jurados (Ley N° 6.451)

A partir de la Ley N° 6.451 se incorporó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el sistema de juzgamiento penal de Juicios por Jurado obligatorio en las causas donde se juzguen delitos con una pena máxima en abstracto de privación de libertad igual o superior a veinte (20) años, aún en su forma tentada, junto con los delitos conexos que con ellos concurren.



De este modo, esta Ciudad Autónoma se convirtió en la décima jurisdicción en adoptar este sistema de enjuiciamiento previsto tanto en la Constitución Nacional (artículos 5º, 118, 122, 123 y 126) como en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 81 inciso 2º y 106), sumándose a las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Neuquén, San Juan, Chaco, Mendoza, Río Negro, Entre Ríos y Chubut.

Para poder gestionar con eficiencia, eficacia y celeridad el funcionamiento de los Juicios por Jurados, es la propia Ley N° 6.451 la que hace mención recurrente a una Oficina específicamente abocada a cada una de las tareas necesarias, como también las asignadas al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para organizar, reglamentar, integrar, conformar, establecer modalidades, celebrar convenios, capacitar, elaborar documentación, publicar y difundir las actividades propias de la Oficina de Jurados, además de reglamentar la organización y responsabilidades de los Oficiales de Custodia del Tribunal de Jurados.

Durante 2025, se contemplan las erogaciones presupuestarias necesarias para cumplir con la manda constitucional, legal y reglamentaria de la dependencia, a través de la gestión de infraestructura y equipamientos, mobiliario, difusión, capacitación, y publicaciones. Asimismo, en lo que respecta a la Oficina de Juicio de Jurados, se prevé el equipamiento necesario para el registro taquigráfico, en audio y video, para los registros de audiencia preparatoria del debate y del juicio.

En el mismo sentido, cabe destacar la previsión para la implementación del Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es decir, el espacio físico para la “Sala del Jurado”, las salas de audiencia debidamente equipadas y preparadas, como así también el escenario proyectado para un juicio de tres (3) días de duración y catorce (14) jurados, su remuneración, alimento y posible hospedaje, toda vez que conforme lo dispuesto mediante Resolución CM N° 284/2022 se amplió el pago en concepto de remuneración a aquellas personas independientes y/o monotributistas que oficien de jurado, como también a aquellos empleadores que se vean afectados por el desempeño de alguno de sus dependientes en un jurado.

II. Gestión de los Recursos Humanos

Incorporación del S.I.P al sueldo básico

Como parte de la política salarial y teniendo en cuenta criterios de buen gobierno y buena



administración, este Consejo de la Magistratura tiene como cometido resolver y encauzar las situaciones transitorias que se susciten a partir de suplementos, procurando al mismo tiempo mantener el equilibrio y la austeridad en la ejecución presupuestaria.

Por ello, se incorporará el "Suplemento de Incentivo al Personal" (S.I.P.) al sueldo básico conformado a fin de que sea liquidado de acuerdo al sistema de porcentualidad establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

La decisión expuesta obedece a las pautas normativas de la Ley N° 31, la citada Resolución CM N° 170/2014 y la Resolución Presidencia CM N° 1259/2015 (Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

“CARZOLIO, CARLOS CRISTIAN Y OTROS C/GCBA Y OTROS s/ EMPLEO PÚBLICO - DIFERENCIAS SALARIALES”, Expte. N° C1083-2017/0

Magistrados, Funcionarios e integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires interpusieron demanda contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiente a obtener una resolución que ordene una remuneración equivalente al incremento del veinte por ciento (20%) sobre el total bonificable nacional de la Justicia Federal, que fuera dispuesto y se encuentra vigente conforme con los términos de la Resolución CM N° 37/99 y Res. CM 507/2005, y en virtud de ello se ajuste el salario que actualmente perciben, a sus disposiciones y términos. Ello, retroactivamente mes por mes, desde agosto del 2010.

Considerando que en fecha 10/03/17, se dictó la medida cautelar solicitada por la parte actora, la cual fue apelada por este Consejo de la Magistratura, y que el 18/12/2019 se llevó a cabo una audiencia, en la cual, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario procedió a modificar los alcances de la medida cautelar oportunamente dictada y apelada, encontrándose actualmente en este estado y sin haberse corrido traslado de demanda, en caso de prosperar, se deberá prever las erogaciones necesarias para acatar la sentencia.

III. Obras del Consejo de la Magistratura

En el marco del Proyecto de Organización y Planificación de la Infraestructura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se proyecta para el año 2025 los siguientes proyectos de inversión:



- Libertad 1042: Climatización. Readecuación del edificio en lo referido a la instalación general de Termomecánica por medio de un sistema de Volumen de Refrigeración Variable (VRV), así como todas las obras de albañilería y plomería para realizar pases, conectar a desagües, canaletado en piso, techo y paredes con reposición, arreglos y pintura, modificación de oficinas, como así plataformas en terraza e impermeabilización de terrazas.
- Tacuarí 124/138: Obra de readecuación y puesta a punto de las instalaciones según las necesidades específicas de cada área para alojar un nuevo polo del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas que incluye la restauración de la fachada, el contrafrente y las medianeras, carpinterías y revestimientos exteriores.
- Bolívar 191: Remodelación del núcleo vertical, escalera, modernización de ascensores, restauración de la fachada frente y contrafrente, carpinterías, limpieza y demolición del 1º y 2º subsuelo.
- Hipólito Yrigoyen 932: Climatización. Readecuación del edificio en lo referido a la instalación general de Termo mecánica por medio de un sistema de Volumen de Refrigeración Variable (VRV), así como todas las obras de albañilería y plomería para realizar pases, conectar a desagües, canaletado en piso, techo y paredes con reposición, arreglos y pintura, modificación de oficinas, como así plataformas en terraza e impermeabilización de terrazas.

IV. Informática en el Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura entiende esencial sostener una política de fortalecimiento informático que contemple la contratación de software y hardware necesario, el mantenimiento del equipamiento e infraestructura tecnológica, el diseño e implementación de la seguridad informática, como del resto de licencias, aplicaciones y tecnología necesaria para sostener el normal servicio de administración de justicia.

Durante el año 2025, se prevén los siguientes proyectos:

- Desarrollo del Expediente Judicial Electrónico (EJE). Continuar con el desarrollo de la aplicación del Expediente Judicial Electrónico, incorporando los requerimientos de la Jurisdicción en todos sus fueros e instancias y llevando adelante una unificación paulatina de los sistemas que armonice el desarrollo de las tareas para todos los actores que participan del expediente judicial electrónico. Además, se llevará a cabo la incorporación del Ciudadano al Portal de Litigante, lo cual representa un avance significativo en el acceso a la justicia del justiciable. También se continuará fortaleciendo el uso de la



inteligencia artificial (IA) en la automatización de procesos y la puesta en marcha del repositorio único de datos.

- **Solución de Seguridad Informática, Implementación de Software y Hardware, Etapa 3.** En la tercera etapa de la solución de seguridad informática, se trabajará en la protección de manera integral de la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta fase contempla la adquisición e instalación de software y hardware avanzados, diseñados para detectar, prevenir y responder efectivamente a amenazas cibernéticas. En línea con las normas internacionales ISO 27001 y 27002, la política de seguridad de la información del organismo establece un marco sólido para la gestión de riesgos, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos; la adopción de estas normas no solo fortalece la postura del organismo frente a la seguridad, sino que también garantiza el cumplimiento de las mejores prácticas globales. Un hecho destacado en esta etapa es la incorporación de un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP), fundamental para mantener al Poder Judicial en funcionamiento ante ataques cibernéticos o eventos de dicha naturaleza. Además, se integrará una herramienta de protección contra ataques DDoS (Denial of Service), esencial para asegurar la continuidad del servicio en línea. Dado que el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha avanzado completamente en la digitalización del Expediente Judicial, es imperativo realizar inversiones constantes en seguridad, ya que este es el pilar fundamental para mantener los expedientes judiciales accesibles y protegidos en todo momento.
- **Integración de IA en Aplicaciones Legacy.** La implementación de una solución de IA en instalaciones propias (on-premise) ofrece numerosas ventajas para mejorar la eficiencia y privacidad de los sistemas del Consejo de la Magistratura. Contar con modelos de lenguaje a gran escala (LLM – Large Language Model) instalados localmente permite asegurar que el procesamiento de datos se realice de manera interna, minimizando riesgos de seguridad y garantizando el cumplimiento con las normativas de privacidad. Esta estrategia reducirá la dependencia de proveedores externos, disminuirá costos asociados al uso de servicios en la nube, y permitirá una mayor personalización y control sobre las aplicaciones y flujos de trabajo específicos. Además, asegurará una mayor disponibilidad operativa al no depender de la conexión a Internet, mejorando la eficiencia y la seguridad del procesamiento de datos sensibles.



- Sistema de Gestión Electoral. Uno de los proyectos de mayor importancia es el desarrollo del Sistema de Gestión Electoral, un sistema integral que consolida en un único sistema todas las aplicaciones y funcionalidades necesarias para gestionar eficientemente el proceso electoral. Este sistema permitirá un manejo centralizado y coordinado de todas las etapas del proceso electoral, mejorando la transparencia, eficiencia y seguridad en la gestión de elecciones, y asegurando que todos los aspectos del ciclo electoral sean cubiertos de manera óptima.
- Actualización de los Activos de Red y Servidores. Se llevará a cabo la actualización de los activos de red y servidores que proporcionan servicios de red, aplicaciones y datos a las distintas dependencias, garantizando una infraestructura robusta y eficiente que soporte las necesidades tecnológicas del organismo.
- Desarrollo de Requerimientos de Aplicaciones. Se continuará con el desarrollo de los requerimientos de las aplicaciones: Centro de la Justicia de la Mujer, Mi Reclamo, Gestión de Contratos y SISTAE, asegurando que todas las necesidades operativas y funcionales del Consejo de la Magistratura se cumplan de manera eficiente y efectiva.

Asimismo, será de vital importancia realizar el soporte evolutivo de:

- Sede Libertad 1042: Provisión de Activos de Red, Servidor y Software.
- Software Factory: Mujer, Mi Reclamo, Gestión de Contratos.
- Sistema para el Tribunal Electoral.
- Servicios de Soporte para soluciones para un plan integral de seguridad informática.
- Nube privada del Poder Judicial de CABA.

V. Seguridad en el Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera esencial mantener una fuerte política de seguridad para las personas que trabajan y actúan en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, política que se refuerza año a año y se proyecta intensificar y adecuar a las necesidades continuas del personal y las nuevas tecnologías durante el año 2025.

Entre los objetivos trazados para el Ejercicio 2025, se contempla los siguientes:



- Servicio de Seguridad Física (Vigilancia) Horas Diurnas y Nocturnas
- Servicio de Policía Complementaria
- Servicio y Traslado de Documentación
- Servicio de Mantenimiento y Operación de Centro de Monitoreo, Sistema de control de acceso biométrico y CCTV
- Servicio de Mantenimiento de Redes de Incendio y Audioevacuación
- Adquisición y Colocación de sistemas de CCTV y Recambio de Servers y Switches
- Análisis Bacteriológico de Tanques de Agua
- Cableados de Cámara y Biométricos
- Provisión e instalación de Molinetes
- Adquisición, mantenimiento y reposición de extintores
- Adquisición y colocación de sistemas de detección de incendios
- Adquisición y mantenimiento de DEAs
- Servicio de tratamiento y disposición final de sustancias y/o elementos
- Elementos de protección personal y evacuación
- Consultoría sistema Ley de Autoprotección
- Adquisición, colocación y reposición de luces y cartelería de emergencia
- Adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de packs adicionales de baterías para UPS
- Adquisición UPS para resguardo eléctrico de sistema de control de acceso biométrico
- Adquisición de licencias software VMS
- Colocación de Botones antipánico
- Mantenimiento de Arcos detectores y Scanners

VI. Planificación y Gestión Política del Poder Judicial

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el Consejo de la Magistratura está conformado por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, la Comisión de Disciplina y Acusación, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

VI.1. Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial



En el artículo 116 la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se enumeran las funciones esenciales y específicas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de las cuales se encuentran las de *"Dictar los reglamentos internos del Poder Judicial"* y *"Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial"*. En cumplimiento de tal manda, desde la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial se trabaja año a año en ambos ejes.

VI. 2. Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público

En el artículo 116 la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se enumeran las funciones esenciales y específicas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de las cuales se establece la de *"Seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista por la Constitución"*. En cumplimiento de tal manda, año a año la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público se ocupa de:

- a) Realizar el sorteo de los miembros del jurado, para cada uno de los concursos que se realicen y proponer al Plenario el reglamento para los concursos.
- b) Llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de integrantes de la magistratura y del Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista en la Constitución.
- c) Examinar las pruebas y antecedentes de los/as concursantes y confeccionar el orden de mérito correspondiente, el que debe publicarse en el Boletín Oficial.
- d) Elevar al Plenario el proyecto de propuestas de nombramientos a ser presentado ante la Legislatura.

En tal sentido, durante 2025 se continuará con el desarrollo de los concursos públicos para cubrir las vacantes que garanticen el ejercicio pleno de las facultades jurisdiccionales otorgadas por la Constitución local, entre los que se destacan los correspondientes a los tres (3) nuevos Juzgados de Primera Instancia en Ejecución Penal y a los diez (10) nuevos Juzgados de Primera Instancia en el fuero del Trabajo.

VI.3. Comisión de Disciplina y Acusación



En el artículo 116 la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también se establece la función de "*Recibir las denuncias contra los jueces y los integrantes del Ministerio Público*".

En consonancia con tal manda, la Comisión de Disciplina y Acusación se encarga de:

- a) Recibir las denuncias que se formulen contra magistrados/as, empleados/as y funcionarios/as del Poder Judicial, excluidos los que fueren designados por el Tribunal Superior y el Ministerio Público.
- b) Sustanciar los procedimientos disciplinarios respecto de los/las jueces/juezas y magistrados/as del Ministerio Público y respecto a los funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, excluidos/as los/las que se desempeñan en el Tribunal Superior y en el Ministerio Público.
- c) Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las sanciones a los/as magistrados/as.
- d) Proponer al Plenario la formulación de acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento.

VI.4. Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica:

- a) Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional.
- b) Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura.
- c) Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transparencia del sistema judicial y su rendición de cuentas.
- d) Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad.
- e) Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia.
- f) Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial.

En cumplimiento de tales mandas, durante 2025 se trabajará en el marco de distintas acciones:



- VI.4.1. Plan Integral de Acceso a la Justicia

El acceso a la justicia es considerado un derecho humano básico que requiere de acciones concretas orientadas a garantizar el pleno ejercicio de derechos, sea a través de un medio extrajudicial o dentro de un proceso judicial.

Dicho Plan tiene por objetivo general integrar las acciones que los distintos programas y proyectos del Consejo de la Magistratura desarrollen en términos de acceso a la Justicia.

- VI.4.2. Convenios

El Consejo de la Magistratura entre sus varias funciones cumple con la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado. Uno de sus objetivos más importantes es el de la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.

En orden a dar cumplimiento a sus funciones en los últimos años se aprobaron y firmaron diversos convenios de cooperación, tanto con instituciones nacionales como extranjeras, destinados a desarrollar actividades de enriquecimiento cultural y profesional de los agentes del Poder Judicial, y a afianzar las relaciones institucionales con otros organismos. Dichos convenios revisten gran importancia para el fortalecimiento del Poder Judicial y la mejora en la calidad de sus servicios.

En el marco de la formación académica de los trabajadores y las trabajadoras judiciales, se han formalizado diversos convenios con universidades y otras instituciones, como el suscripto con la Universidad Nacional General San Martín, cuyo propósito es la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Administración Pública y la Diplomatura en Administración de Justicia de C.A.B.A., con un plan de estudios ajustado a las necesidades específicas del Consejo de la Magistratura.

El objetivo de esta línea es poder aprender e intercambiar el modelo de trabajo mediante



convenios y acuerdos específicos de colaboración con organismos de Gobierno, de Justicia y organizaciones del tercer sector, locales, nacionales e internacionales. Éstos tienen como objetivo la generación y ejecución -a nivel local y federal- de proyectos para la creación de instancias de participación ciudadana, acceso a justicia y educación en Derechos Humanos.

- VI.4.3. Planificación, Diseño, Organización y Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios, Eventos y Ferias

La Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene como uno de sus objetivos promover y favorecer todas las iniciativas destinadas a desarrollar el enriquecimiento cultural y profesional de los sujetos pertenecientes a este organismo y a todo el Poder Judicial local.

Por ello, en aras de profundizar el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública y de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional se prevén durante el año 2025, realizar Jornadas y Congresos cuya temática resulte valiosa para los objetivos de formación y capacitación judicial que a su vez afiancen las relaciones institucionales del Consejo de la Magistratura con otros organismos, a través de jornadas, congresos y encuentros de diferentes temas de interés público que ayudan a fortalecer a cada área específica del Poder Judicial y a la sociedad.

- VI.4.4. Publicaciones

En función del crecimiento y expansión que experimenta el Poder Judicial de la Ciudad y las condiciones para el fortalecimiento de su autonomía, se estima necesario continuar con la estrategia de difusión y divulgación de sus actividades e información institucional, recurriendo a diversos mecanismos de difusión y divulgación tanto gráfica como virtual. Este ítem es transversal a los ejes principales del trabajo de la Comisión.

A este respecto y teniendo en cuenta las previsiones para el fortalecimiento de las áreas específicamente vinculadas se torna necesario promover y prever recursos para la producción de material informativo y de difusión de las actividades con el objetivo de profundizar el conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos y, de ese modo, facilitar el acceso a la Justicia; ello así por cuanto sin acceso a la información no es posible el ejercicio del control ciudadano ni la participación social, condiciones esenciales para la consolidación del sistema democrático,



representativo, republicano y federal.

- VI.4.5. Ejecución de Nuevos Programas y Proyectos

Además de la realización de todas las actividades en curso y las previstas concretamente para cada uno de los proyectos referenciados precedentemente, está previsto desde esta Comisión continuar con acciones conducentes para facilitar la comunicación institucional con organismos y actores relevantes para la consolidación de la autonomía en materia jurisdiccional, en el ámbito nacional y de la Ciudad.

Se prevé la generación de contenidos multimediales con el objeto de propender tanto al acceso a la justicia como a la participación ciudadana. Para ello se contemplan acciones tendientes a la producción de material impreso y audiovisual institucional que dé soporte a programas complementarios de difusión de la justicia. También se planifica la producción de contenidos digitales, radiales y audiovisuales que puedan ser emitidos por ciclos en emisoras y canales de televisión con cobertura en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VI.5. Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) son funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Diseñar Proyectos vinculados con la Transferencia de Competencias.
- b) Ejecutar las resoluciones del Plenario.
- c) Proponer criterios generales para la efectiva Transferencia de Competencias de la Nación a la Ciudad.
- d) Supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos de la Nación a la Ciudad.
- e) Proponer reformas normativas que resulten necesarias para la Transferencia de Competencias.
- f) Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias.



Durante el año 2025 se plantea extender las actividades de capacitación, promoción, actualización, concientización y difusión a fin de abordar los desafíos actuales del traspaso brindando herramientas a todos los operadores judiciales de la Ciudad para garantizar un servicio de justicia eficaz, ágil y transparente y que coadyuve a fortalecer la autonomía porteña, siendo algunas de ellas:

- Jornadas de Capacitación, Actualización, Sensibilización y Difusión.
 - Mesas Permanentes de Trabajo
 - Publicaciones
-
- VI. 5.1. Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos

El "Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos" creado por Resolución de Presidencia CM N° 1301/2022 cuenta con las siguientes competencias:

- a) Observar la situación general y particular del Sistema Carcelario que recaer sobre personas privadas de su libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) Coadyuvar al Plenario del Consejo de la Magistratura de la CABA en el análisis de la información Penitenciaria sobre personas privadas de la libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c) Proponer al Plenario a través de la Comisión de Transferencia la formulación de Recomendaciones generales respecto de estrategias de intervención dirigidas a hacer cesar las vulneraciones de Derechos Humanos que sean detectadas y documentadas;
- d) Crear, implementar y administrar una base de datos denominada “Registro de Tratamiento Penitenciario del Poder Judicial de la CABA”;
- e) Generar una base de datos de casos de tortura y malos tratos; Confeccionar y elevar al Plenario por intermedio de la Comisión de Transferencia, informes temáticos y propuestas de intervención sobre los problemas estructurales del sistema carcelario, de traslados de detenidos, y del sistema de alcaidías en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Proponer la modificación de la normativa que se advierta como lesiva de Derechos Humanos;
- g) Preparar los informes específicos que solicite el Plenario para ser presentados ante organismos Nacionales e Internacionales; Elaborar un Informe Anual del Observatorio;
- h) Impulsar la suscripción de convenios en el marco del Programa de Capacitación Penitenciaria para desarrollar, organizar, e instrumentar actividades académicas y de capacitación para personal jurisdiccional en materia de garantías y sistema carcelario, con la debida



- participación cuando correspondiera del Centro de Formación Judicial;
- i) Crear, implementar y administrar el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil para el tratamiento Post Penitenciario e Inserción Social en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A.;
 - j) Propiciar canales de enlace institucionales entre el CMCABA y el Servicio Penitenciario Federal, Comité Nacional para la prevención de la tortura y sus mecanismos locales, Organismos Penitenciarios Provinciales, Procuración Penitenciara de la Nación y Asociaciones de la Sociedad Civil de reconocida trayectoria especializadas en materia de Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, etc.

A ello se suman visitas de Jueces, Defensores y Fiscales relacionadas con la problemática de la pena privativa de la libertad, como así también visitas y recorridas periódicas a los lugares de alojamiento y detención de internos a disposición de la Justicia de esta Ciudad Autónoma, lo que demanda recursos tales como la logística de traslado (viáticos), gastos de papelería e impresión, catering, publicaciones y difusión de las actividades y otros recursos propios de cada actividad específica llevada a cabo.

Por otro lado, se contempla el dictado de cursos de capacitación destinados al personal policial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (División Alcaldías y Traslados de Detenidos), Operadores Penitenciarios, Personal Policial (Núcleo y de Enlace), sobre DDHH, legislación vigente y prácticas penitenciarias.

Asimismo, se prevén las erogaciones que insuman las actividades enmarcadas en el Convenio Específico de Intercambio de Información y Coordinación de Protocolos de Comunicación entre el Consejo de la Magistratura, el MJN y el SPF en sus distintas Etapas (vgr. Implementación del sistema de enlace y anillo Digital SPF –PJCABA directo con diversas áreas del relacionada con el traslado y alojamiento de internos a disposición de la Justicia de la Ciudad), lo que implica el diseño y equipamiento del sistema.

Por último, se prevé el avance del Proyecto Jurisdiccional Post-Penitenciario y Readaptación Social. Sistema de Tratamiento y acciones de progresividad de las personas condenadas en el ámbito del PJCACA en cualquiera de sus modalidades: Diseño e implementación del modelo de progresividad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como pilar del sistema Penitenciario de la CABA, incluyendo recursos vinculados con convenios con organizaciones resocializadoras de capacitación y salida laboral.



VI.6. Secretaría de Asuntos Institucionales

La Secretaría de Asuntos Institucionales tiene las funciones de:

- a) Asistir al Plenario en el fortalecimiento de los vínculos institucionales con los Poderes Legislativo y Ejecutivo, nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Promover proyectos y programas tendientes al afianzamiento del rol institucional del Consejo de la Magistratura.
- c) Promover actividades con instituciones representativas de la comunidad.
- d) Asistir al Plenario en el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración judicial a nivel nacional o provincial.
- e) Contribuir al desarrollo de programas y actividades vinculados al acceso a la justicia.
- f) Colaborar en la planificación y desarrollo de estrategias tendientes a fortalecer los vínculos institucionales del Consejo de la Magistratura con el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g) Promover relaciones institucionales con organismos públicos, privados y mixtos, con universidades del país y del extranjero.
- h) Proponer, planificar y diseñar instrumentos de políticas de desarrollo tendientes a fortalecer las relaciones institucionales.
- i) Desarrollar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones del Consejo de la Magistratura con la comunidad, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, sociales y de derechos humanos.
- j) Diseñar la participación del Consejo de la Magistratura en Ferias, Eventos y Congresos de relevancia institucional, conjuntamente con el Departamento de Ceremonial y Protocolo.
- k) En cumplimiento de tales funciones, durante 2025 se prevén, entre otras:
- l) Actividades de promoción de la justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- m) Actividades de Articulación con Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales que desarrollan políticas vinculadas a la temática de los derechos económicos, sociales y culturales.
- n) Participación en Ferias, Eventos y Congresos.
- o) Articulación de Mesas de Trabajo con integrantes del Poder Judicial local y de otras jurisdicciones.
- p) Publicaciones.



VI.7. Secretaría de Planificación

Entre las principales funciones de la Secretaría de Planificación se encuentran las de:

- a) Cooperar en el diseño e implementación de actividades y programas vinculados a las políticas de transparencia, apertura y participación ciudadana.
- b) Incrementar y mejorar las relaciones del Poder Judicial con las organizaciones de la sociedad civil que desarrollen programas de justicia abierta y acceso a la información pública.
- c) Planificar y desarrollar mecanismos tendientes a mejorar los vínculos institucionales con otros poderes y organismos descentralizados locales, nacionales e internacionales, en las materias de su competencia.
- d) Supervisar los proyectos, planes y programas diseñados y ejecutados por la Dirección de Justicia Abierta y la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU).
- e) Diseñar, implementar y monitorear programas que incluyan modernización de procesos transaccionales con el fin de mejorar los servicios al/a la ciudadano/a y/o la transparencia y accesibilidad de la información pública.
- f) Crear proyectos de apertura y libre acceso a la información pública para los/as usuarios/as, fomentando acciones de participación ciudadana.

Durante 2025, se trabajará sobre estas líneas, potenciando en servicio de administración de justicia para la ciudadanía. Ello involucra distintas acciones:

- VI.7.1. Justicia Abierta

A partir del Portal Jusbaire Abierto (<https://jusbaireabierto.gob.ar/>) se continuará el trabajo enmarcado en el Plan de Gobierno Abierto del Poder Judicial (Res. CM N° 2013/2019), a partir de la difusión de la política pública de gobierno abierto en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

Es de destacar que el portal responde al cumplimiento de una de las obligaciones de transparencia activa previstas en la Ley CABA N° 104 (texto consolidado según Ley N° 6.588), ya que se publica en formato abierto y sencillo información pública para mejor entendimiento de la ciudadanía



En efecto, de acuerdo con la Resolución CM N° 90/2020 (última modificación al Protocolo de Acceso a la Información) la Secretaría de Planificación es la Autoridad de Aplicación de la implementación de la Ley N° 104 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y tiene como finalidad proveer recursos para mejorar la toma de decisiones y facilitar la participación ciudadana, velando por la implementación de las obligaciones establecidas esa norma.

Asimismo, atento a lo estipulado por los artículos 25 y 26 de la Ley N° 104 (texto consolidado según Ley N° 6588), el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene las siguientes funciones:

- a) Supervisar de oficio el efectivo cumplimiento del Acceso a la Información por parte los sujetos obligados;
- b) Elaborar anualmente el informe consolidado de evaluación sobre la base de la información publicada en los portales o páginas web, así como todos los medios idóneos que mantienen todas las instituciones y personas jurídicas de derecho público o privado sujetas a esta Ley, y los informes anuales realizados por la autoridad de aplicación;
- c) Recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan;
- d) Mediar entre los solicitantes de información y los sujetos obligados;
- e) Impulsar las sanciones administrativas pertinentes ante las autoridades competentes correspondientes en los casos de incumplimientos establecidos en la Ley;
- f) Formular recomendaciones vinculadas al cumplimiento de la normativa, a la mayor transparencia en la gestión y al cumplimiento del ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública;
- g) Promover la reutilización de datos públicos producto de solicitudes de información pública, mediante la realización de actividades y/o elaboración de materiales que faciliten a los ciudadanos el acceso y reutilización de los mismos;
- h) Propiciar convenios de cooperación y contratos con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de sus funciones.

Durante el ejercicio 2025 se continuará con la labor del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dando curso a las solicitudes de acceso a la información que llegan a través del formulario web o de la Mesa de Entradas del Consejo. También se prevé trabajar en el desarrollo de una base de datos amigable para ser consultada con todas las respuestas efectuadas por las áreas que brindan información



pública, con un listado de pedidos más comunes, etc. que sirva como repositorio de información pública y que será publicada en el portal Jusbaire Abierto.

- VI.7.2. Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU)

Desde el Consejo de la Magistratura se promueve y definen lineamientos de planes y políticas públicas que contribuyan al empoderamiento de la ciudadanía en derechos humanos y a la participación ciudadana a través del contacto directo con el sistema de justicia, sus funcionarios/as y agentes judiciales.

En el marco del Plan de Justicia Abierta se busca trabajar en la promoción, educación y protección de los derechos humanos con el objetivo de favorecer el diálogo entre el Poder Judicial y la ciudadanía, generando espacios de encuentro a través de las distintas líneas de trabajo y bajo modelos de presencia territorial sistemática.

Durante el próximo año 2025 se seguirán impulsando acciones que fortalezcan la presencia de la justicia en los barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la educación en Derechos Humanos y mediante la articulación permanente con los Ministerios Públicos Fiscal, Tutelar y de la Defensa, los Juzgados de los distintos fueros de CABA y diferentes áreas del Consejo de la Magistratura.

Entre los programas y acciones previstas se encuentran:

Programa de Acceso Comunitario la Justicia

El principal objetivo de PACJu consiste en la educación en Derechos Humanos impulsando el empoderamiento jurídico de las personas. Como columna vertebral se erige un sistema de corresponsabilidades entre individuos, comunidad y Estado, dando a conocer las misiones y responsabilidades de las distintas agencias y organismos de gobierno y del Poder Judicial, así como los derechos y obligaciones ciudadanas.

En el Programa se desarrollan charlas sobre derechos implementadas por voluntarios que estimulan la intervención y el compromiso de la comunidad.

El equipo del Programa se traslada todas las semanas a los distintos barrios de la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires generando redes con perspectiva de derechos donde se debaten situaciones de vulneración y se conversa sobre la normativa existente. De esta manera se fortalece una cultura jurídica con énfasis en los derechos humanos al interior del Poder Judicial y, a su vez, se promueve la participación ciudadana.

Programa Protagonistas de Justicia (PROJUS)

PROJUS tiene como objetivo fortalecer líderes territoriales como amplificadoras del acceso a Justicia, el Programa se sustenta a través de la generación de grupalidad y del trabajo en forma directa con mujeres (cis/trans) en los barrios en condiciones de vulnerabilidad de la CABA, brindando capacitación y formación. En este sentido detecta y fortalece líderes territoriales que promuevan y faciliten el acceso a Justicia en sus barrios. Se busca habilitar el uso de herramientas de gestión social, participativas y pacíficas para que las líderes sociales sean agentes de acceso a la justicia en sus comunidades.

A través de estas capacitaciones se combina el saber comunitario y el jurisdiccional generando mecanismos de interacción y retroalimentación lo cual permite a su vez, extender la lógica del acceso a Justicia al territorio de la mano de referentes barriales.

Programa Educación en Derechos Humanos (ProEDhu)

El programa consta de un dispositivo psico, socio, educativo jurídico para personas que deben cumplir una regla de conducta producto de una suspensión de juicio a prueba y/o juicio abreviado. Se lleva a cabo con una metodología participativa que busca la deconstrucción y revisión crítica de conductas, hábitos culturales, costumbres sociales dominantes, prejuicios y estereotipos.

Así, ProEDHu colabora activamente con la jurisdicción en el efectivo cumplimiento de los procesos de probation logrando agilizar, dinamizar y optimizar los tiempos y los resultados de los procesos judiciales. En el marco de las suspensiones del proceso a prueba (“probation”) dispuestas en los procesos penales contravencionales y de faltas, se impone como regla de conducta el cumplimiento de talleres, encuentros y/o espacios sobre reeducación y/o concientización de diferentes temáticas afines a los Derechos Humanos:

- **Taller sobre Violencias de Géneros:** Trabaja con una mirada integral sobre los diferentes tipos de violencia, cuestionando los estereotipos y enfatizando el respeto a la diversidad, la



búsqueda de equidad y el diálogo como recurso para la resolución de los conflictos.

- **Taller sobre Comportamiento Ciudadano:** Trabaja sobre la convivencia democrática, deconstruyendo conductas desfavorables y desnaturalizando hábitos socialmente dominantes, en un espacio de aprendizaje colectivo, promoviendo la responsabilidad ciudadana.
- **Taller sobre comportamiento ciudadano y roles de socialización:** Trabaja sobre las nociones de conflicto y violencia y su correlato en función de los roles de socialización desde la perspectiva de género. Analiza los sistemas de reproducción y propone mecanismos inhibidores de la violencia y facilitadores del cambio de conducta.
- **Taller sobre convivencias y eventos masivos:** Trabaja sobre el respeto a las normas, la responsabilidad individual y grupal, la convivencia democrática, cuestionando conductas donde el colectivo induce al sujeto a cometer acciones indebidas, educando en deberes y derechos.
- **Taller sobre lesiones en tránsito:** trabaja sobre la convivencia en el espacio público y el concepto de tránsito, la relación con la velocidad y el riesgo, la "función simbólica del automóvil en la cultura contemporánea" considerando que el modo en que circulamos por el espacio público es un reflejo de cómo funcionamos en sociedad.

Proyectos de Innovación e Incidencia (INNOVA)

El objetivo de esta línea es poder aprender e intercambiar el modelo de trabajo mediante convenios y acuerdos específicos de colaboración con organismos de Gobierno, de Justicia y organizaciones del tercer sector, locales, nacionales e internacionales. Éstos tienen como objetivo la generación y ejecución -a nivel local y federal- de proyectos para la creación de instancias de participación ciudadana, acceso a justicia y educación en Derechos Humanos.

INNOVA desarrolla estudios e investigaciones de política comparada para llevar adelante de forma óptima los objetivos planteados por las áreas programáticas; ello para la construcción de documentos y herramientas que transmitan los resultados y aprendizajes alcanzados y con el fin de generar impacto e incidencia en el servicio de Justicia. Se trabaja de forma transversal evaluando y sistematizando prácticas y datos para poder avanzar en el mejoramiento de los resultados de las líneas programáticas.

- VI.7.3. Implementación de Programas Especiales

Desde el Consejo de la Magistratura se continuará durante el año 2025, con la implementación de



estos Programas Especiales:

a) Programa de Responsabilidad Social en la Justicia

El Programa se desarrolla transversalmente desde tres ejes:

- **La Responsabilidad Social en el ejercicio de la Justicia:** cuando se habla de responsabilidad social en el ejercicio de la justicia, se habla de la forma en que las decisiones, dictámenes y resoluciones judiciales se fundan en los valores y principios que guían a este Poder.
- **La Administración Socialmente Responsable del Poder Judicial:** desde esta perspectiva, un organismo público administrado en forma socialmente responsable implica que vaya más allá del cumplimiento legal, integrando voluntariamente en sus prácticas consideraciones de índole ética, social y ambiental. Cuando se habla de una administración socialmente responsable lo que se espera es un conjunto integrado y sistemático de estrategias, políticas, programas y acciones, que involucren todos los aspectos de la organización, y dentro del marco del proceso de toma de decisiones que adopta la gestión en su nivel más alto. Se profundizarán las acciones derivadas de la adhesión del Consejo de la Magistratura al Pacto Global de Naciones Unidas y el compromiso del Consejo con la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en vistas a la presentación del segundo reporte (COE).
- **Las prácticas de voluntariado:** a través de este eje se convoca a los integrantes del Poder Judicial a participar activamente en el desarrollo y organización de acciones colectivas que se traduzcan en un beneficio para toda la comunidad, con la necesidad de incluir y re jerarquizar valores tales como la solidaridad, la asociatividad, la confianza interpersonal, la ética, la consciencia cívica y los valores predominantes de una sociedad, de manera que a través de estos elementos puedan formularse políticas activas de desarrollo sustentable, participativo y equitativo.

b) Programa de Becas Fulbright - Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura y la Comisión Fulbright de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina firmaron el 28 de septiembre de 2012 un acuerdo de cooperación educativa con el objeto de aportar al desarrollo, formación y capacitación de los magistrados, funcionarios y trabajadores del Poder Judicial.

En esta línea, durante el año 2025, se sostendrá el Programa de asignación de Becas Fulbright al



personal del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma, para la capacitación y especialización a nivel de estudios de posgrado y proyectos de investigación en universidades de los Estados Unidos, entre otras acciones de formación.

- VI.7.4. Relaciones Institucionales y de Investigación

Desde el Consejo de la Magistratura se desarrollan actividades de cooperación y asistencia en materia de planificación con otros organismos nacionales, provinciales y locales, se promueven proyectos de investigación y de análisis comparado de antecedentes nacionales e internacionales tendientes a implementar mejoras dentro del Poder Judicial en cooperación con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y otras instituciones de educación superior y programas de investigación en materia de modernización y gobierno abierto.

Durante el año 2025 se continuará participando en las actividades de difusión e investigación en materia de Justicia Abierta y políticas públicas de acceso a la información.

- VI.7.5. Planificación Estratégica

El Consejo de la Magistratura continuará trabajando durante 2025 en materia de políticas de planificación estratégica, metodología, desarrollo de nuevas herramientas e instrumentos, además de promover, coordinar y supervisar la suscripción de convenios en materia de planificación con otras jurisdicciones locales, nacionales e internacionales.

VI. 8. Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales

El Consejo de la Magistratura trabaja comprometidamente con el objeto de profundizar las tareas tendientes a garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y fortalecer las actividades vinculadas al acceso a la justicia resulta adecuado contar con capacitaciones, estudios, investigaciones, material de difusión, recursos tecnológicos, insumos para las diferentes actividades y contratación de especialistas.

Se contemplará el trabajo con equipos técnicos e interdisciplinarios para el desarrollo de estudios y la elaboración de propuestas de implementación y difusión en medios gráficos y audiovisuales de actividades de participación ciudadana.



Se prevé para el año 2025 la elaboración de manuales y publicaciones sobre Lenguaje Claro y se proyecta la implementación de metodologías ágiles en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante talleres para la capacitación, entrenamiento y actualización de los recursos humanos y publicaciones para su difusión interna y externa.

VI. 9. Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional

El Consejo de la Magistratura considera primordial la mejora permanente en la prestación de servicios de apoyo a la Jurisdicción, a otros organismos y a la ciudadanía en general.

En tal sentido, se supervisa, entre otros, el funcionamiento del Archivo General del Poder Judicial, las áreas de Biblioteca y Jurisprudencia, el Depósito del Poder Judicial, los centros de Fotocopiado y la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención del Ciudadano.

VI.10. Secretaría de Innovación

Desde la Secretaría de Innovación se promueven acciones para que, a partir de las herramientas y tecnologías informáticas vigentes, se mejore continuamente el servicio de administración de justicia.

Para el año 2025, se realizarán, entre otros, los siguientes proyectos:

1) Accesibilidad Web

La accesibilidad Web significa que personas con algún tipo de discapacidad van a poder hacer uso de la Web. La accesibilidad Web también beneficia a otras personas, incluyendo personas de edad avanzada que han visto mermadas sus habilidades a consecuencia de la edad.

La accesibilidad Web engloba muchos tipos de discapacidades, incluyendo problemas visuales, auditivos, físicos, cognitivos, neurológicos y del habla.

Requiere la modificación y actualización del sistema Expediente Judicial Electrónico para la adopción de las pautas y técnicas propuestas por la Iniciativa de Accesibilidad Web (<https://www.w3.org/WAI/standards-guidelines/>)



2) Iluminación de Edificios por Energías Renovables

El presente proyecto contempla la provisión de energía limpia e inagotable para la iluminación de los edificios principales, principalmente con paneles fotovoltaicos, dadas las ventajas que se citan a continuación:

- Los paneles de energía solar fotovoltaica proporcionan energía limpia y ecológica. Durante la generación de electricidad con paneles fotovoltaicos no hay emisiones nocivas de gases de efecto invernadero, por lo que este tipo de energía es respetuosa con el medio ambiente.
- La energía solar es suministrada por la naturaleza por lo que es libre e inagotable.
- Los paneles solares fotovoltaicos son la solución más utilizada, tanto para la viabilidad económica como para la sostenibilidad medioambiental.
- Los costes de funcionamiento y mantenimiento de los paneles fotovoltaicos se consideran bajos. Casi insignificantes, en comparación con los costes de otros sistemas de energía renovables.
- Los paneles fotovoltaicos son totalmente silenciosos y no producen ningún tipo de ruido. Por lo tanto, son una solución perfecta para oficinas.

3) Proyecto Método Biométrico y reconocimiento facial en el Portal del Litigante

El proyecto propone la inclusión en el Portal del Litigante de un método biométrico y con reconocimiento facial para la validación de los datos de registro de los usuarios externos al Sistema de Gestión EJE conforme la manda del artículo 7 de la Resolución Presidencia N° 290/2020.

4) Intercambios con Experiencias de otros países

Se propone una serie de intercambios de experiencias con el área de innovación del Gobierno de Estonia, estado soberano perteneciente a la Unión Europea y el más adelantado a nivel mundial en la gestión electrónica del estado.

Principalmente es interés la exploración y análisis de las soluciones innovadoras y disruptivas llevadas adelante por dicha gestión en el ámbito del Poder Judicial y en los parámetros utilizados para la Protección de Datos mediante el portal de información personal. (<https://www.eesti.ee/en/security-and-defense/safety-and-security/usage-of-personal-data/>)



Asimismo, se conocerá el funcionamiento y aplicación de tecnología blockchain para los expedientes judiciales y para el pasaporte sanitario.

Otros proyectos relevantes que se plantean para 2025 son los siguientes:

- Adaptación de SISTEA para personas con disminución visual
- Mapa Judicial del Delito
- Mapa de Litigiosidad (CATyRC)
- Nube privada del Poder Judicial CABA
- Firma digital e identidad descentralizada en blockchain
- Oficios Electrónicos a Organismos Externos
- Análisis de Ciberseguridad
- Estadísticas de gestión de PJ CABA para la ciudadanía
- Seminario Internacional de ciberseguridad
- Robot WhatsApp para consultas de causas judiciales
- Mecanismo de doble factor de autenticación para aplicaciones del Poder Judicial de la CABA
- Capacitación Ciberseguridad y Buenas Prácticas en Protección de Datos
- Licencias Tableau
- Renovación de Licencias software estadístico SPSS
- Automatización de regulación de honorarios con IA

VI. 11. Calidad Institucional

En 2023 el Consejo de la Magistratura aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en Norma ISO 9001-2015 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia- y la Política de Calidad de ese Sistema de Gestión de Calidad.

La certificación de Normas ISO 9001:2015 constituye un gran avance en cuanto al compromiso de alcanzar mayores y mejores niveles de calidad y eficiencia en la gestión de este Consejo de la Magistratura.

A partir de los avances realizados en varios procesos aplicados por el Consejo de la Magistratura durante los años 2023 y 2024, se proyecta continuar con la certificación de nuevos procesos durante el año 2025, como también validar los ya certificados.



VI. 12. Editorial Jusbaire

La “Editorial Jusbaire” tiene como objetivo editar, publicar y distribuir la producción editorial que resulte de las labores propias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de actividades académicas o de investigación.

De esta forma, facilita el acceso a los ciudadanos a las normas, jurisprudencia y doctrina jurídica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; brinda a los abogados recursos de calidad para que cumplan eficazmente con su labor profesional; y posibilita a los/as magistrados/as y trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial divulgar sus producciones académicas.

Las publicaciones son editadas en formato impreso y digital, lo que posibilita aún más el acceso de la ciudadanía a las normas, la jurisprudencia y la doctrina como fuentes del derecho.

Durante 2025 se proyecta continuar con el diseño y producción de materiales bibliográficos, incluyendo los gastos operativos e institucionales para continuar participando en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, tal como se realizó en 2022, 2023 y 2024.



Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

17 - Justicia Contenciosa Administrativa, Tributaria y de Relaciones de Consumo

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la justicia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo está integrada por veinticuatro (24) Juzgados de Primera Instancia que entienden en todas las cuestiones Contenciosas Administrativas y Tributarias en que la Ciudad sea parte, cualquiera fuera su fundamento u origen, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado y tres (3) Juzgados de Primera Instancia en Relaciones de Consumo.

A su vez, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo está integrada por doce (12) Jueces y Juezas y funciona dividida en cuatro (4) salas de tres (3) Jueces/zas cada una. Es tribunal de alzada respecto de las resoluciones dictadas por los Jueces y Juezas de Primera Instancia y tiene competencia en los recursos directos previstos en la ley.

Durante 2025 se continuará con el fortalecimiento del fuero a través de la mejora operativa y funcional. A su turno, se prevé la creación de un (1) cargo de Relator para cada una de las Vocalías de la Cámara de Apelaciones del fuero.

Es dable destacar que resulta imperioso avanzar con el afianzamiento del Poder Judicial de esta ciudad, siendo necesario continuar con la disposición de todos los recursos necesarios para sostener la administración del servicio de justicia, cumpliendo con los principios sostenidos por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juzgados Especializados en Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley N°7 se pretende especializar seis (6) de los ciento diez (110) juzgados del fuero civil en materia de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Hasta tanto se concrete la transferencia del Fuero Civil de la Justicia Nacional se propone la



creación de Juzgados Civiles Especializados en Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales atento a no requerir de su transferencia ya que no existe la especialización en la Justicia Nacional.

A fin de dar cumplimiento a ello, a lo largo de 2025 se pretende poner en funcionamiento tres (3) de esos juzgados que a su vez contarán con Secretarías Interdisciplinarias Especializadas en el Sistema de Protección Integral, con objetivo de atender todas las causas en donde se encuentren involucrados los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.

De esta manera se pretende brindar un servicio de administración de justicia ágil, cercano, amigable, eficiente, con perspectiva de infancia y adecuado a estándares internacionales.

A tal fin, resultará esencial dotar a los nuevos Juzgados Civiles de Primera Instancia Especializados en Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales de una estructura que brinde el necesario soporte técnico administrativo y les permita cumplir con sus funciones y responsabilidades, como así también de espacios edilicios adecuados para brindar una atención diferencial con perspectiva de infancia.

Hasta que los seis (6) juzgados especializados en Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales se encuentren operativos, seis (6) de los veinticuatro (24-) juzgados de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario y una Sala de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario asumirán dicha competencia, en los términos que establecerá este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

18 - Justicia Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas está integrada por treinta y un (31) Juzgados, divididos en cuatro (4) zonas judiciales, que conocen en la aplicación del Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires, la legislación de faltas y los delitos tipificados en el Código Penal, cuyas competencias se hayan transferido a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A ello se adicionan tres (3) Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Juvenil, puestos en funcionamiento en 2023.

A su vez, la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas está integrada por doce (12) Jueces/zas y funciona dividida en cuatro (4) salas de tres (3) Jueces/zas cada una. Es tribunal de alzada respecto de las resoluciones dictadas por los Jueces y Juezas de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Es dable destacar que de la mano con las transferencias de delitos al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avanza el afianzamiento del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma, siendo necesario continuar con la disposición de todos los recursos necesarios para sostener la administración de justicia, cumpliendo con los principios sostenidos por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto por Resolución CM N° 294/2020 referente a la implementación de las cuatro (4) zonas judiciales del fuero se prevé un suplemento para los Jueces coordinadores de cada zona.

Juzgados de Ejecución Penal

Conforme el artículo 41 de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la justicia de Ejecución Penal está integrada por tres (3) Juzgados que tienen competencia para:

- a) Controlar que se respeten todas las garantías constitucionales y tratados internacionales ratificados por la República Argentina en el trato otorgado a los condenados/as, presos/as o personas sometidas a medidas de seguridad;



- b) Controlar el cumplimiento por parte del imputado/a de las instrucciones e imposiciones establecidas en los casos de suspensión del procedimiento a prueba;
- c) Controlar el cumplimiento efectivo de las sentencias de condena;
- d) Resolver todos los incidentes que se susciten en dicho período; y
- e) Colaborar en la reinserción social de los liberados/as condicionalmente.

En vista a la profesionalización de la tarea desarrollada que viene de la mano de la complejidad y gravedad de los delitos investigados por el Ministerio Público Fiscal, los casos investigados y la condena como consecuencia de ello, se requiere también un abordaje especializado a la hora de determinar cómo se llevará a cabo el trámite de ejecución de esas sanciones, a fin de cumplir con los objetivos impuestos por las Constituciones nacional y local y los tratados que rigen la materia.

Por ello, a lo largo de 2025 se contempla la implementación y puesta en funcionamiento de esos Juzgados de Ejecución Penal.

Como consecuencia de lo expuesto, en base al criterio de especialidad imperante en la materia, por Resolución CM N° 141/2024 se reorganiza el fuero y los recursos en pos de una mayor eficiencia en la administración de justicia, estableciendo que la competencia en materia de ejecución penal que se encuentra a cargo en los Juzgados en lo Penal, Contravencional y de Faltas será ejercida en forma exclusiva, y sin perjuicio de la competencia propia, por cuatro (4) de los treinta y un (31) Juzgados del fuero por el término de un (1) año; siendo delimitada la misma con la competencia referida a los Juzgados de ejecución penal de la Ley N° 7 (art. 41 texto consolidado por Ley N° 6588), con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, por el momento.

A su vez, se dispuso que a los efectos de la retribución los magistrados que ejerzan las competencias asignadas tendrán derecho a una gratificación en concepto de adicional por subrogancia conforme lo establecido en los incisos g) y h) del artículo 22 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Reglamento del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (Res. CM N° 83/2023) y sus modificatorias.

En sintonía con ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) para 2025, se contempla una partida para la atención de las erogaciones originadas en sentencias judiciales.



Secretaría Única de Infancias y Adolescencias

La Convención sobre los Derechos del Niño establece en el inciso 1º del artículo 3º que el interés superior del niño, niña y adolescente debe garantizarse en toda intervención estatal, a cuyo efecto debe llevarse a cabo una gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles y una asignación privilegiada e intangible de los recursos públicos que garantice la ejecución de políticas públicas y su prestación (inciso 4 del artículo 5º de la Ley Nacional N° 26.061).

Por otro lado, la Ley N° 27.372 establece los derechos y garantías de las personas víctimas de delitos señalando que la actuación de las autoridades responderá a los principios de rápida intervención, enfoque diferencial y no revictimización, y que en particular cuando la víctima presente situaciones de vulnerabilidad, entre otras causas, en razón de su edad, las autoridades deberán dispensar una atención especializada. Al mismo tiempo, se prevé que las autoridades adoptarán todas las medidas que prevengan un injustificado aumento de las molestias que produzca la tramitación del proceso, concentrando las intervenciones de la víctima en la menor cantidad de actos posibles.

A su vez, la Ley CABA N° 114 (texto consolidado según Ley N° 6.588) incorpora las “Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores” que establecen en su punto 22 “la necesidad de contar con personal especializado y capacitado en los servicios de justicia de menores”.

Asimismo, la Ley CABA N° 2.451 (texto consolidado según Ley N° 6.588) sancionó el Régimen Procesal Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que reglamenta el procedimiento a seguir ante la comisión -o presunta comisión- de hechos tipificados como delito por parte de personas que tengan entre 16 y 18 años de edad no cumplidos al momento de ocurrir los hechos materia de una investigación penal. Además, establece en su artículo 11 la necesidad de especialidad de los/las magistrados/as y en su artículo 67 que “siempre será requerida la intervención de los integrantes del equipo técnico interdisciplinario”.

A fin de dar cumplimiento a la normativa precitada la Secretaría tiene las siguientes misiones y funciones:



- a) Realizar las acciones tendientes para colaborar con los/as magistrados/as en el ejercicio, protección y restitución de los derechos de las infancias y adolescencias.
- b) Evaluar y realizar un diagnóstico de los grados de vulnerabilidad que atraviesan a niñas, niños y adolescentes involucrados/as en los procesos.
- c) Emitir opinión técnica respecto de los requerimientos que en materia de Justicia Penal Juvenil fueran efectuados por la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y/o los diferentes operadores/as del sistema judicial.
- d) Dirigir y supervisar el cumplimiento de las misiones y funciones de las áreas a su cargo.
- e) Brindar un servicio de administración de justicia acorde los estándares internacionales en materia de infancias y adolescencias.
- f) Arbitrar las medidas necesarias para difundir los propósitos, actividades y líneas de acción que genere.
- g) Proponer a la Presidencia de la Cámara para su elevación al Consejo de la Magistratura la suscripción de convenios con Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, tendientes a implementar prácticas restitutivas de derechos de manera integral, colaborativa e interjurisdiccional.
- h) Establecer los registros pertinentes.

Para el año 2025, se contemplará el gasto del recurso humano profesionalizado y especializado y a su vez garantizar las condiciones edilicias y materiales para el desarrollo de tareas con perspectiva de infancias.

Atendiendo al principio de concentración, la Secretaría cuenta con tres áreas diferenciadas: Área de Intervención Interdisciplinaria y Ejecución de Medidas Judiciales, Área de Intervención Interjurisdiccional y el Área de Abordaje Interdisciplinario.

El Área de Intervención Interdisciplinaria y Ejecución de Medidas Judiciales tiene por objetivo intervenir en los actos procesales a requerimiento de los Juzgados de Primera Instancia, Fiscalías y Asesorías en los casos que involucren jóvenes infractores de la ley penal; asimismo, esta área trabaja en la atención y asistencia de niñas, niños y adolescentes víctimas y/o testigos de delitos y a su vez coordina la intervención e integra los servicios de administración de justicia existentes. Por último, el Área de Abordaje Interdisciplinario coordina el cuerpo profesional que cuenta con las ramas de conocimiento necesarias a los efectos de brindar servicio a la totalidad de las unidades que componen la secretaría.



Jurisdicción N° 7 – Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

20 – Actividades Operativas y Comunes del Poder Judicial

En vista a las modificaciones introducidas a la Ley N° 31, a partir de la sanción de la Ley N° 6.302 (textos consolidados según Ley N° 6.588), se creó en el ámbito del Consejo de la Magistratura, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

En razón de lo expuesto, y a los efectos de brindar mayor eficiencia a la ejecución presupuestaria, y sostener procesos de selección eficaces que unifiquen los distintos requerimientos similares de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de este Programa Presupuestario, se brindará respaldo a aquellas contrataciones centralizadas y comunes al Poder Judicial, tales como servicios de limpieza de edificios afectados al Poder Judicial (incluyendo insumos y servicios), servicios básicos relacionados a los distintos inmuebles utilizados, alquileres y expensas de los mentados edificios, servicios de vigilancia, policía complementaria, entre otros.

I. Observatorio de la Discapacidad

El Consejo de la Magistratura definió en 2020 como Política Pública el Plan Integral de Inclusión de Personas con Discapacidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal sentido, desde el Observatorio de la Discapacidad, para el 2025 se tiene proyectado continuar la elaboración de informes que busquen identificar barreras comunes que presentan las personas con discapacidad en la accesibilidad, unificar pautas y criterios de recomendaciones para la eliminación de las barreras detectadas, que podrán ser difundidos en documentos para uso de los juzgados, asistir a los juzgados que así lo soliciten en relación a los ajustes de procedimiento para cada tipo de deficiencia en materia de discapacidad, confeccionar, ante el requerimiento jurisdiccional, recomendaciones e informes relativos a la temática de la discapacidad aplicados a casos concretos, dictaminar en los casos donde los/las magistrados/as requieran recomendaciones e informes relativos a la temática de la discapacidad aplicados a casos concretos, observar el cumplimiento de los ajustes razonables en el proceso que fueran previamente establecidos en concordancia con el Protocolo de Acceso a la Justicia para personas con Discapacidad y la Convención que contará, a su vez, con el trabajo coordinado con el Programa Nacional de



Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS), elaborar e intervenir en capacitaciones, realización de foros y actividades académicas sobre la temática de discapacidad.

II. Observatorio de Género

El Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue creado por Resolución CM N° 39/2012 como un ámbito específico dedicado al seguimiento y análisis de la justicia local y sus prácticas en lo relativo a la igualdad de género que propicia iniciativas para asegurar y promover dicha igualdad. El mismo tiene bajo su dependencia la Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual que trabaja para comprender y contrarrestar las barreras en el acceso a la justicia que enfrentan las personas trans, travestis, gays y lesbianas.

Para cumplir con dichos objetivos, se despliegan distintas líneas de trabajo: incidencia, articulación con otras instituciones, investigaciones, comunicación y difusión, capacitación y cooperación técnica.

- **Incidencia:** un eje transversal del trabajo del Observatorio apunta a que sus tareas conversen con la agenda política y judicial, participando de grandes discusiones públicas en torno a las identidades de género, la violencia de género en sus diversas manifestaciones, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y la capacitación en temas de género de quienes integran los poderes del Estado. El objetivo estratégico es lograr un impacto que haga avanzar el compromiso de la justicia con la igualdad y el derecho a una vida libre de violencia.
- **Articulación:** se trata de un objetivo estratégico y transversal a todas las líneas de trabajo, ya que los proyectos colaborativos con instituciones afines permiten sumar talentos, perspectivas y recursos que brindan la posibilidad de potenciar el impacto. Para ello se entablan alianzas con otras áreas que actúan en el ámbito de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Nación en otras jurisdicciones del país y de la región. También se desarrollan proyectos co-gestionados con organizaciones sociales y con instituciones académicas.
- **Investigaciones:** se desarrollan varias líneas de investigación orientadas a diagnosticar necesidades institucionales, programar las tareas del Observatorio y mejorar el servicio de administración de justicia en colaboración con diversas áreas del poder judicial, tanto administrativas como jurisdiccionales. Los temas que se abordan son el tratamiento judicial de los casos de violencia de género, el acceso a la justicia de personas travestis y trans, las institucionalidades y políticas judiciales de género, las percepciones de la desigualdad de



género al interior del sistema de justicia y el tratamiento de la violencia laboral.

- **Comunicación y Difusión:** con el fin de difundir y visibilizar el trabajo del Observatorio de diferentes formas se desarrollan materiales, canales de comunicación y estrategias que ponen a disposición de operadores/as de la justicia y público interesado discusiones planteadas por los feminismos y movimiento LGTBI+ sobre el derecho y el sistema de justicia. Se destaca la elaboración de boletines temáticos cuatrimestrales, la colección de Género desarrollada en sociedad con Editorial Jusbaire, la organización de presentaciones públicas y la difusión de las actividades a través de diferentes redes sociales.
- **Capacitación:** la capacitación en género para operadoras y operadores de justicia, profesionales del derecho y público en general concentra gran parte de los esfuerzos del Observatorio y ha adquirido una mayor relevancia tras la sanción de la Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Se trabaja sobre temas diversos y con diferentes formatos tanto presenciales como virtuales. Se articula para ello con distintas áreas del poder judicial de la CABA y de otras jurisdicciones. También se desarrolla el Programa de Actualización en Género y Derecho acreditado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires que iniciará en 2024 su undécima (11) cohorte.
- **Cooperación Técnica:** se elaboran dictámenes, informes técnicos y *amicus curiae* a solicitud de distintas dependencias de la justicia local y nacional, así como de sindicatos que actúan en este ámbito. También se coopera con organismos de la justicia o de otros poderes del Estado. Se ha trabajado sobre distintos temas relativos a las incumbencias del Observatorio tales como licencias por adopción, condiciones de alojamiento de mujeres privadas de su libertad que tienen hijos/as pequeños/as, situación de niños, niñas y adolescentes trans en hogares, derechos sociales de las personas trans, entre otros.

III. Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal

A través de la Dirección General en la materia, el Consejo de la Magistratura presta el Servicio de Mediación a Fiscalías y Juzgados del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el Cuerpo de Abogados Mediadores, con la asistencia del Equipo Interdisciplinario.

También se prestan el servicio de Facilitación, a requerimiento de los Juzgados y Defensorías del Fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, y de algunas dependencias del Consejo de la Magistratura, y el servicio de Co-Mediación a distancia, que se



lleva a cabo a requerimiento de los Centros de Mediación de otras jurisdicciones.

A ello se suma el abordaje de *“Encuentros Restaurativos para la Composición del Conflicto. Modalidad Individual y Grupal”*, que atienden causas derivadas por los Jueces del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Al mismo tiempo, se abordan las derivaciones de Casos Complejos Multipartes por intermedio de una Coordinación Administrativa y otra versada en Políticas en Materias Especiales y de Apoyo Técnico Operativo.

Como ejes principales de esta Gestión, se ha establecido, no solo la prestación concreta del Servicio de Mediación, sino también la capacitación permanente del personal y la difusión de las actividades realizadas.



Jurisdicción N° 7 – Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

21 - Centro de Justicia de la Mujer

El Centro de Justicia de la Mujer, en base sus misiones y funciones, tiene proyectado para el Ejercicio 2025 el siguiente plan de acciones:

Convenios (Patrocinio Jurídico)

En atención al abordaje integral del caso que se realiza desde el Centro de Justicia de la Mujer (CJM), reviste especial importancia la celebración de convenios con distintos Organismos a los fines de brindar la derivación a un servicio de patrocinio jurídico gratuito en los casos en que ello sea necesario.

Se encuentra actualmente en curso un convenio celebrado con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires -aprobado por Resolución CM N° 21/2020 y su Adenda aprobada por Resolución CM N° 166/2021- en donde se previó la incorporación en la oferta de cursos de grado las prácticas profesionales de la carrera de abogacía, de comisiones que brinden el servicio de patrocinio jurídico gratuito a las mujeres y LGBTI+ que asistan al CJM y su situación demande patrocinio jurídico.

A su vez, y en atención a la alta demanda, se prevé la suscripción de otros convenios con otros organismos, en el mismo sentido.

Difusión y Comunicación

A los efectos de lograr la mayor difusión posible del servicio que se brinda en el CJM, se prevé continuar con el trabajo de diseño de materiales de difusión que hemos venido generando con el grupo de Prensa y Difusión del CJM. Ello incluye publicaciones en redes sociales, notas periodísticas, diseño de merchandising, banners, folletería y ploteos, para lo cual necesitamos la provisión de distintos insumos a ser utilizados por el personal del CJM que se encuentra afectado a dichas tareas, tales como equipamiento tecnológico, fotográfico y programas informáticos aplicados a diseño e ilustración.

Capacitaciones y Talleres de Prevención



El CJM cuenta con una capacitación interna, destinada a obtener el mejor rendimiento de nuestros agentes para la atención en materia de violencia de género, con una mirada integral sobre todos los aspectos que conciernen a brindar el mejor servicio de acceso a la justicia posible. A su vez, asumimos el compromiso de aportar permanentemente a las cuestiones de capacitación en género de todo el personal del Poder Judicial, como obligación de carácter convencional en orden a la importancia de la incorporación de la perspectiva de género como parte de la administración de justicia.

También cabe destacar que el personal del CJM se encuentra día a día trabajando con las mujeres y personas LGBTI+ víctimas de violencia de género y que resulta necesario prevenir y contrarrestar el desgaste laboral que ello genera. Durante 2022, 2023 y 2024 se desarrolló un Programa de Prevención del Burnout y para 2025 se prevé el desarrollo de algún taller de prevención con similares objetivos.

Logística para jornadas, seminarios y operativos especiales

El CJM suele realizar jornadas, seminarios y operativos especiales, siempre con el objetivo de atender y/o visibilizar las distintas situaciones que se encuentran atravesadas por violencia de género.

En tal sentido, hemos sido sede del Programa Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, del Programa Potenciar Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y del Programa Acompañar del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. A modo de ejemplo, en el marco del Programa Acompañar, recibimos en las inmediaciones del CJM a más de quinientas mujeres, con necesidades reales y urgentes, en tan solo una semana.

Considerando que este tipo de eventos demanda un mínimo de despliegue de logística, y toda vez que la realización de este o de algún otro operativo de similares características forma parte de las funciones de CJM, se prevén los gastos operativos de servicios de alquileres de gazebos, sillas, mesas, baño químico.

Insumos para Juegoteca



Una de las áreas que forma parte del CJM es la juegoteca, cuya finalidad es el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes que ingresan junto a las personas consultantes, en lo que dure su circuito en el CJM. El tiempo promedio de la atención es de dos a tres horas, por eso este espacio se vuelve importante como forma de contención y dispersión del contexto de denuncia y/o seguimiento de la situación de violencia que motiva la intervención del CJM.

Es necesario, en este sentido, dotar a la juegoteca de insumos que permitan acompañar la estadía momentánea de niños, niñas y adolescentes y en su caso, suministrarles leche, pañales y/o algún refrigerio.

El CJM se mueve

Desde junio de 2021 el CJM realiza operativos territoriales en los distintos barrios de la Ciudad con el fin de otorgarle visibilidad a las tareas que se realizan y de ese modo viabilizar el acceso a la justicia de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia por razones de género.

Cada semana “el CJM se mueve” se acerca a un barrio de la Ciudad para brindar una primera atención, ofrecer turnos para la atención presencial y si la situación lo amerita se realiza el traslado de la persona a alguna de las sedes del CJM.

En atención a la experiencia recogida desde entonces, se contempla la adquisición de una camioneta equipada especialmente para recorrer los barrios, que cuente con la tecnología necesaria para los operativos y con mobiliario suficiente como para poder atender a una persona de modo itinerante.

Sede de Av. de Mayo 654

Resulta necesaria una adecuación de la nueva sede de Av. de Mayo 654, encontrándose ubicada dicha oficina en un lugar estratégico para el acceso de las consultantes y está funcionando muy activamente desde su reinauguración como nueva sede. Para el año 2025, se proyecta aumentar sus dimensiones para poder contar con:

- Gabinete para realización de las entrevistas interdisciplinarias de modo presencial
- Un espacio para juegoteca



- Consultorio para constatación de lesiones
- Oficina para entrega de botón antipánico (Ministerio de Seguridad del GCBA)
- Espacio para la Asesoría General Tutelar de la CABA y la Dirección General de Abordaje a las Violencias por Motivos de Género del GCBA
- Señalética
- Equipamiento informático/computadora compatible con software de accesibilidad
- Mobiliario
- Dos (2) equipos de aire frío/calor

Proyecto Nueva Sede y Puntos de Atención

Se proyecta la expansión del CJM, en virtud de las métricas del CJM que avalan su crecimiento exponencial en los últimos años en cuanto al número de intervenciones en casos de violencia de género (vgr. cantidad de atenciones, llamados a la línea 0800 MUJER - línea telefónica gratuita de asesoría y acompañamiento-, intervenciones de los equipos interdisciplinarios y asistencias del patrocinio jurídico gratuito).

Ello se ajusta, al compromiso del Consejo de la Magistratura de pensar en alternativas dentro de esta Ciudad, donde pueda crecer nuestro dispositivo, que ha demostrado destacarse por su modelo único de integralidad y calidad de atención.



Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura

Descripción del programa

22 - Justicia Electoral

La Ley N° 6.031, en su artículo 25, otorga al Tribunal Electoral atribuciones esenciales para garantizar la transparencia y eficacia del proceso electoral. Estas atribuciones incluyen la elaboración de padrones provisionales y definitivos, la resolución de reclamos presentados por los electores y la administración y actualización de registros como el Registro de Electores Extranjeros Residentes y el Registro de Delegados Judiciales. Además, el Tribunal es responsable de la oficialización de alianzas y listas de precandidatos y candidatos, la aprobación de la designación de las autoridades de mesa, la fiscalización del desarrollo de los comicios, y la proclamación de los candidatos electos, entre otras funciones.

De cara a los procesos electorales previstos para 2025, es fundamental prever los recursos materiales y de equipamiento necesarios para asegurar el desarrollo efectivo de cada etapa del proceso electoral. Dentro de estos preparativos, es esencial contar con un espacio físico adecuado para la capacitación de los delegados judiciales, quienes actúan como intermediarios clave entre el Tribunal Electoral y las autoridades de mesa, las Fuerzas de Seguridad, los fiscales partidarios, los ciudadanos y cualquier otro participante en el proceso electoral. Asimismo, es imprescindible incluir en el presupuesto los viáticos para estos delegados, conforme a lo estipulado en el artículo 177 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además, es crucial disponer de un espacio físico adecuado para el depósito y custodia de las urnas selladas, así como para la realización del escrutinio definitivo. Los recursos necesarios para el personal encargado de la logística, el escrutinio y los cómputos durante esta etapa del proceso electoral también deben ser previstos en el presupuesto, ya que su labor es esencial para garantizar la eficacia y transparencia de los comicios.

También es necesario planificar el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integral de Gestión Electoral, el cual debe integrar todos los módulos necesarios para llevar a cabo el proceso electoral de acuerdo con lo dispuesto por el Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Finalmente, es crucial que el Tribunal Electoral, a través del Consejo de la Magistratura, esté preparado para enfrentar escenarios de alta complejidad, como un posible desdoblamiento



electoral o la implementación de boletas únicas en el marco de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO). Para asegurar un desarrollo óptimo de los comicios en cualquiera de sus posibles escenarios, es vital prever los recursos adecuados con la debida anticipación.



Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

23 - Justicia del Trabajo

El Consejo de la Magistratura de esta Ciudad Autónoma resalta la importancia fundamental de establecer una justicia laboral propia. Esta no solo es una exigencia constitucional sino que también promete una mayor eficiencia en la resolución de conflictos laborales, ofreciendo respuestas específicas y ágiles a las problemáticas locales. La justicia laboral porteña es un paso indispensable hacia la plena autonomía de la Ciudad, permitiendo una gestión judicial más acorde a las necesidades y realidades de los habitantes de la Ciudad.

Conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 7 se prevé la composición y competencia de la Cámara de Apelaciones del Trabajo integrada por veinticuatro (24) jueces/zas y ocho (8) salas. A su vez, el artículo el artículo 39 prevé la composición y competencia de la justicia de primera instancia del trabajo este integrada por ochenta (80) juzgados que entienden en todas las cuestiones regidas por las leyes laborales cuyo conocimiento no haya sido expresamente atribuido a los jueces y juezas de otro fuero.

La consolidación del fuero laboral representa un avance significativo hacia la autonomía plena de la Ciudad de Buenos Aires, equiparando su capacidad de autogobierno con la de las provincias en un área crucial como la justicia laboral. Este esfuerzo no solo beneficia a los trabajadores locales sino que también sienta las bases para un gobierno más independiente y eficaz en todos los aspectos de la administración pública.

Se propone para el año 2025 la creación y puesta en funcionamiento de diez (10) Juzgados Laborales que entiendan en todas las cuestiones contenciosas de conflictos individuales de derecho del trabajo, así como también la conformación de dos (2) Salas de tres (3) jueces y juezas cada una, que integrarán la Cámara de Apelaciones del Trabajo.

Esta propuesta busca sobre todo mejorar el acceso a la justicia en el ámbito laboral, responder de manera efectiva a la creciente demanda de resolución de conflictos laborales y contribuir a la construcción de un sistema judicial más eficiente y justo en la Ciudad.

A tal fin, resultará esencial dotar a los nuevos Juzgados de Primera Instancia del Fuero Laboral de una estructura que brinde el necesario soporte técnico administrativo y les permita cumplir con sus funciones y responsabilidades.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2024 - Año del 30º Aniversario de la
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*



Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

24 - Justicia Civil

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la justicia de Primera Instancia en lo Civil está integrada por ciento diez (110) Juzgados, que entienden en los asuntos regidos por las leyes civiles cuyo conocimiento no haya sido expresamente atribuido a los jueces y juezas de otro fuero. Conocen, además, en las siguientes causas:

- 1) En las que se reclame indemnización por daños y perjuicios provocados por hechos ilícitos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 del Código Penal;
- 2) En las relativas a las relaciones contractuales entre los profesionales y sus clientes a la responsabilidad civil de aquéllos/as. A los efectos de esta ley, sólo se consideran profesionales las actividades reglamentadas por el Gobierno de la Ciudad.

A su vez, la Cámara de Apelaciones en lo Civil está integrada por treinta y nueve (39) jueces y juezas y funciona dividida en trece (13) salas, de tres (3) jueces y juezas cada una. Es tribunal de alzada con respecto a los jueces y juezas de primera instancia en lo civil.

Es dable destacar que se hace imperioso fortalecer la autonomía de esta Ciudad de Buenos Aires continuando con el afianzamiento del Poder Judicial, siendo necesario contar con la disposición de todos los recursos necesarios para sostener la administración de justicia, cumpliendo con los principios sostenidos por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

